



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINAGRI - V-OACID  
CUT: 00000338-2018  
ASEMINARIO-06/01/2018 12:30:03  
011800000670

OFICIO N° 02128-2017-CG/DC

Jesús María, 29 de diciembre de 2017

Señor  
**José Manuel Hernández Calderón**  
Ministro de Estado  
**Ministerio de Agricultura y Riego**  
Av. la Universidad N° 200 - la Molina  
La Molina / Lima / Lima

ASUNTO : Remisión de Informe de Auditoría de Desempeño.  
REF. : Oficio N° 01360-2017-CG/DC de 11 de setiembre de 2017.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Contraloría General de la República dispuso realizar la Auditoría de Desempeño respecto a la preparación del Ministerio de Agricultura y Riego para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Meta 2.4, correspondiente al periodo de 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2017.

Al respecto, como resultado de la citada acción de control se ha emitido el Informe N° 760-2017-CG/DEMA, cuya copia se adjunta al presente, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD denominada "Auditoría de Desempeño" y "Manual de Auditoría de Desempeño", aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG de 4 de mayo de 2016, disponga las acciones necesarias para la elaboración del Plan de Acción a fin de implementar las recomendaciones consignadas en dicho informe. Dicho Plan de Acción deberá ser remitido al Departamento de Auditoría de Desempeño de la Contraloría General de la República, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción del presente, para el seguimiento de la implementación de las acciones de mejora de desempeño.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



*Néstor Shack Yafía*  
Néstor Shack Yafía  
Contralor General de la República

act



**LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE AUDITORÍA N°760-2017-CG/DEMA**

**“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO RESPECTO A LA  
PREPARACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
RIEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS  
DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) – Meta 2.4”**

**META 2.4 “Sistemas Sostenibles de Producción de  
alimentos y prácticas agrícolas resilientes”**

**PERIODO DE 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2017**

**LIMA - PERÚ  
2017**

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° 360 - 2017-CG/DEMA

**“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO RESPECTO A LA PREPARACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) - META 2.4”**

Periodo: 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2017.

La Contraloría General de la República, a través del Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente, realizó una auditoría de desempeño respecto a la “Preparación del Ministerio de Agricultura y Riego para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Meta 2.4”. El periodo de auditoría fue del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2017.

Esta auditoría comprende el análisis y la evaluación de los componentes de gobernanza como: internalización, coordinación y transversalidad, monitoreo integrado y transparencia y participación; respecto a las políticas públicas que viene implementando el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), vinculadas a la meta 2.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El objetivo de la auditoría es: “Determinar si las políticas públicas que implementa el MINAGRI se encuentran relacionadas a la meta 2.4 de los ODS y se llevan a cabo de manera coherente a través de la internalización, coordinación transversal, monitoreo integrado y transparencia, contribuyendo al logro de la citada meta, favoreciendo su eficacia”.

Para el logro del objetivo se utilizó análisis documental y metodologías de tipo cuantitativo y cualitativo, lo que permitió concluir lo siguiente:

El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), aún no ha especificado oficialmente qué objetivos de sus políticas contribuyen al logro de la Meta 2.4 de los ODS. Asimismo, existe un débil proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno respecto a las políticas del sector agricultura, y de otros sectores vinculadas a la meta 2.4 de los ODS.

Entre las causas de los hechos expuestos se evidenciaron: i) débil proceso de internalización de la agenda 2030, por parte de los sectores, en el marco del planeamiento estratégico, ii) El MINAGRI cuenta con mecanismos o instancias de coordinación que no están orientados específicamente a la implementación de la meta 2.4., y, iii) El MINAGRI, cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de las principales intervenciones del sector agrario, pero no han desarrollado un mecanismo específico que permita realizar el seguimiento y evaluación de la consecución de la meta 2.4.

Al respecto, se han propuesto las siguientes recomendaciones:

1. Actualizar los instrumentos de gestión a nivel Institucional y Sectorial, para que a través de ellos se adapten las metas de los ODS al contexto nacional, así como definir los indicadores nacionales para su seguimiento y evaluación, a través de espacios de coordinación multisectorial e intergubernamental.

2. Llevar a cabo un análisis sobre alineamiento de los diversos marcos regulatorios que vienen aplicándose en el sector agricultura y otros sectores; para identificar aspectos de mejora a favor del logro de la meta 2.4 y evitar que resulten superposiciones, duplicidades y vacíos.

3. Definir el espacio, instancia o mecanismo para la coordinación y articulación intersectorial de las políticas públicas a favor del logro de las meta 2.4 de los ODS.

4. Una vez definido el respectivo indicador (es), incorporar un mecanismo específico que permita realizar el monitoreo de la consecución del indicador de la meta 2.4.  
Ods
5. Aprobar, lineamientos y procedimientos que permitan dar a conocer los resultados de las políticas públicas vinculadas a la meta 2.4 de los ODS a la ciudadanía; así como, recibir comentarios, apreciaciones, quejas e información, a fin de considerarlas en los procesos de mejora y rediseño de las políticas públicas.
6. Promover iniciativas dirigidas a consensuar entre las entidades nacionales y otras competentes la definición de "Sistemas de Producción de Alimentos".



**Lista de Siglas**

ONU	Organismo de las Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
EFS	Entidad de Fiscalización Superior
OLACEF	Organización Latino Americana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras
CG	Centro de Gobierno
FOD	Fragmentation, Overlap, and Duplication
GAO	Government Accountability Office
TCU	Tribunal de Cuentas de la Unión
UNDG	United Nations Development Group.
PP	Programa Presupuestal
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
CGR	Contraloría General de la República
DEMA	Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente



**INFORME N° 760- 2017-CG/DEMA**

**“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO RESPECTO A LA PREPARACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) - META 2.4”**

Periodo: 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2017.

**ÍNDICE GENERAL**

Denominación	N° Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	
Lista de Siglas .....	i
ÍNDICE GENERAL.....	ii
Índice de Cuadros.....	iii
Índice de Gráficos.....	iii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DE LA MATERIA A EXAMINAR.....	2
2.1. Descripción de la Materia a Examinar.....	4
2.1.1. Principales actores .....	5
2.1.2. Otros actores.....	6
2.2. Identificación del problema de auditoría.....	7
III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	8
IV. METODOLOGÍA.....	8
4.1. Métodos de análisis para la pregunta de auditoría.....	8
4.2. Herramientas para el recojo de información.....	9
4.2.1. Métodos y herramientas cualitativos .....	9
4.2.2. Análisis Documental.....	9
4.2.3. Métodos y herramientas cuantitativos .....	9
V. ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	10
VI. COMENTARIOS DEL GESTOR.....	21
VII. CONCLUSIÓN .....	21
VIII. RECOMENDACIONES .....	22
Bibliografía.....	23
Anexos.....	24



**Índice de Cuadros**

<b>Denominación</b>	<b>N° Pág.</b>
Cuadro n.º 1: Definición de los mecanismos vinculados a la preparación para la implementación de los ODS .....	4
Cuadro n.º 2: Funciones designadas a la Direcciones del Ministerio de Agricultura y Riego relacionadas para la preparación de la implementación de la meta ODS 2.4.....	6
Cuadro n.º 3: Funciones designadas a la Direcciones del Ministerio de Agricultura y Riego relacionadas para la preparación de la implementación de la meta ODS 2.4.....	7
Cuadro n.º 4: Métodos de Análisis .....	8

**Índice de Gráficos**

<b>Denominación</b>	<b>N° Pág.</b>
Gráfico n.º 1: Nuevo ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua .....	3
Gráfico n.º 2: Política Nacional Agraria alineada a normas internacionales, nacionales y sectoriales .....	10
Gráfico n.º 3: Ausencia de coordinación transversal .....	16
Gráfico n.º 4: Principales políticas del Sector Agricultura relacionadas con los sistemas sostenibles de producción de alimentos y prácticas agrícolas resilientes .....	17
Gráfico n.º 5: Gráfico de Brechas y causas identificadas.....	20



INFORME N° 1360-2017-CG/DEMA

**“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO RESPECTO A LA PREPARACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) - META 2.4”**

Periodo: 01 de enero de 2016 a 31 de julio de 2017.

I. INTRODUCCIÓN

La auditoría de desempeño se define como un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades públicas, con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano<sup>1</sup>. Busca contribuir con la mejora continua de la gestión pública, considerando su impacto positivo en el bienestar del ciudadano, fomentando la implementación de una gestión por resultados, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de modo que el uso de los recursos públicos genere el mayor valor o bienestar para el ciudadano.

En la XXVI asamblea general de la OLACEFS, en octubre de 2016, se incluyó como tema técnico: “Las EFS y sus aportes con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en la cual se suscribió la declaración de Punta Cana, la cual sentó una posición regional sobre los ODS.

En mayo de 2017, en ciudad de México, a través de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente COMTEMA de la OLACEFS, se realizó el taller de “Planificación de la Auditoría Coordinada sobre la Preparación para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina”, en el que participó el Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente, en representación de la Contraloría General de la República del Perú.

El Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente programó en el Plan Anual de Control 2017 de la Contraloría General de la República una auditoría de desempeño respecto a la preparación del Ministerio de Agricultura y Riego para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Meta 2.4, con código de acción de control 1-L215-2016-003. La comisión de auditoría fue acreditada mediante oficio N° 01360-2017-CG/DC de 11 de setiembre de 2017, remitido por el Contralor General de la República al titular del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

El objetivo de la auditoría de desempeño es “Determinar si la ejecución de políticas relacionadas a la meta 2.4 de los ODS, cuenta con un marco político y normativo coherente, y si los mecanismos de internalización, coordinación transversal, monitoreo integrado y transparencia, favorecen su eficacia”. La materia a examinar son los mecanismos de internalización, coordinación, monitoreo y transparencia para la implementación de la meta 2.4 como parte de la agenda 2030, a través del MINAGRI.

La meta 2.4 precisa que: “Hasta 2030, garantizar sistemas sostenibles de producción de alimentos e implementar prácticas agrícolas resilientes, que aumenten la productividad y la producción, que ayuden a mantener los ecosistemas, que fortalezcan la capacidad de adaptación a los cambios climáticos, a las condiciones meteorológicas extremas, secas, inundaciones y otros desastres, y que mejoren progresivamente la calidad de la tierra y del suelo”.

<sup>1</sup> Directiva n.° 008-2016-CG/GPROD “Auditoría de Desempeño”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 122-2016-CG.

El presente informe de auditoría de desempeño tiene la siguiente estructura: El primer capítulo es la Introducción, que contiene información respecto al origen de la auditoría, la descripción de la preparación para la implementación de meta 2.4 de ODS 2<sup>o</sup> a cargo del MINAGRI, los criterios de selección utilizados, su importancia y marco normativo. El segundo capítulo es la descripción y problemática de la materia a examinar. El tercer capítulo presenta las preguntas y objetivos de la auditoría. En el cuarto capítulo se detalla la metodología utilizada por pregunta, así como las herramientas utilizadas.

En el quinto capítulo se expone detalladamente el análisis y los resultados de la auditoría, para lo cual se cita la evidencia y el análisis. El sexto capítulo hace referencia a los comentarios de los gestores en relación a los hechos evidenciados por la auditoría; Por último, los capítulos ocho y nueve presentan las conclusiones y recomendaciones resultantes de la auditoría.

La auditoría se desarrolló en conformidad con las "Normas Generales de Control Gubernamental" aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, así como con la Directiva n.º 008-2016-CG/GPROD: "Directiva de Auditoría de Desempeño" y "Manual de Auditoría de Desempeño", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 122-2016-CG de 5 de mayo de 2016, las mismas que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI (ISSAI 300); así como las Directrices para la Auditoría de Desempeño (ISSAI 3100) y las Normas y Directrices para la auditoría de rendimiento basadas en las normas de auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI (ISSAI 3000), e ISSAI 3200.

## II. DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DE LA MATERIA A EXAMINAR

### Incorporación de la agenda 2030 al proceso de planificación y políticas nacionales

En septiembre de 2015, 193 países se comprometieron a adoptar formalmente, a partir del 1 de enero de 2016, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>. Dicha Agenda está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que de conformidad con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), son un llamado universal a la adopción de medidas para intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los 17 objetivos, se encuentran desplegados en 169 metas que deben alcanzarse en 2030.

En el caso del Perú, la adopción de la Agenda 2030<sup>3</sup> de los ODS es liderada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), como estructura existente para la articulación de políticas públicas y planes de los diferentes niveles de gobierno<sup>4</sup>. Esta estructura facilitará una articulación, coordinación, monitoreo y evaluación de las políticas con relación a los ODS.

De acuerdo al Informe Nacional Voluntario (INV) sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, el Perú ha decidido incorporar la Agenda 2030 de los ODS en la actualización de su Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) con un horizonte temporal hasta



<sup>2</sup> Mediante Resolución A/RES/70/1.

<sup>3</sup> Agenda universal que representa un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de magnitud ambiciosa. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) de 25/09/2015, ONU.

<sup>4</sup> Oficio N° 331-2017-CEPLAN/DE de 10 de octubre de 2017.

<sup>5</sup> Presentado en julio de 2017 ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/15856Peru.pdf>)

el 2030 y en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). En ese sentido, la implementación de la Agenda 2030 se hará a través de:

- (i) Construcción de la visión concertada de futuro del país al 2030.
- (ii) Actualización de políticas y planes considerando un ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

La construcción de la visión del Perú al 2030 se ha iniciado con la propuesta de imagen de futuro<sup>6</sup> (pre-imagen), elaborado por el CEPLAN, como punto de partida hacia una visión concertada del país. Esta pre-imagen se vincula a la Agenda 2030 en términos de las cinco esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta: **las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas**. La pre-imagen ha sido presentada en el Foro del Acuerdo Nacional<sup>7</sup> y los miembros del SINAPLAN<sup>8</sup>, en febrero de 2017, y busca ser consensuada, enriquecida y legitimada socialmente. De esta manera, la visión concertada al año 2030 será la pieza clave para la actualización del PEDN.

Paralelamente, el CEPLAN implementa cambios normativos para el planeamiento estratégico en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) con el fin de crear las políticas y las condiciones propicias para la implementación de la Agenda 2030. De este modo, el CEPLAN ha definido un nuevo ciclo de planeamiento estratégico<sup>9</sup> compuesto por cuatro fases: conocimiento integral de la realidad, el futuro deseado, políticas y planes coordinados, y seguimiento y evaluación para la mejora continua (Gráfico n.º 1: Nuevo Ciclo del Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua)

Gráfico n.º 1: Nuevo ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua



Fuente: Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PDEN). Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD (02 de mayo de 2017).

En el contexto descrito en los párrafos previos, el Perú se encuentra generando las condiciones propicias para la implementación de la Agenda 2030. Para dicho propósito el nuevo enfoque de planeamiento estratégico, desde una visión concertada de futuro al año 2030, orientará y articulará

<sup>6</sup> Aprobada en la Sesión N° 116 del Consejo Directivo del CEPLAN del 24 de enero de 2017.

<sup>7</sup> Instancia de concertación de planificación nacional.

<sup>8</sup> Oficio N° 331-2017-CEPLAN/DE de 10 de octubre de 2017.

<sup>9</sup> Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD de 2 de mayo de 2017.

los esfuerzos del Estado y la sociedad, integrando las dimensiones económicas, sociales y ambientales.

Por otro lado, las Naciones Unidas ha puesto de manifiesto la relevancia de la independencia y del desarrollo de capacidades institucionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), dado el papel que tienen para la aplicación eficiente, eficaz, transparente y responsable de la Agenda 2030. Este reconocimiento lo manifestaron explícitamente los Estados miembros de las ONU en la Resolución A/69/228 de la Asamblea General de diciembre de 2014; "Las EFS, mediante sus auditorías y en consonancia con los mandatos y prioridades institucionales, pueden hacer valiosas contribuciones a los esfuerzos nacionales para observar el progreso, supervisar la aplicación e identificar oportunidades de mejora en toda la gama de ODS y esfuerzos de desarrollo sostenible de sus respectivas naciones.

### 2.1. Descripción de la Materia a Examinar

La materia a examinar son los mecanismos de internalización, coordinación, monitoreo y transparencia para la implementación de la meta 2.4 como parte de la agenda 2030. El desarrollo de estos mecanismos facilita una perspectiva integral y aseguran la coherencia de las diferentes políticas gubernamentales y posibilitan el logro de la meta.

En el caso del Minagri, se ha tomado como base la implementación de la Política Nacional Agraria; teniendo en cuenta que los lineamientos de Política Agraria son la base para construir un sector competitivo, integrado y sostenible, priorizando al pequeño y mediano productor agrario y a las comunidades campesinas y nativas, y contribuye a los objetivos de la política gubernamental.

Los mecanismos de internalización, coordinación, monitoreo y transparencia para la implementación de la meta 2.4, se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1: Definición de los mecanismos vinculados a la preparación para la implementación de los ODS**

Mecanismos	Definición de funciones de mecanismos de gobernanza
Internalización	Se refiere a como el gobierno a través del Ministerio de Agricultura y Riego viene alineado y vinculando las diferentes políticas públicas existentes <sup>10</sup> a la meta 2.4 y otras metas; permitiendo que estas se desarrollen de manera coherente, evitando la fragmentación, superposición, duplicidad y vacíos, a través de diferentes actores con responsabilidades y atribuciones, claramente definidos; buscando mejorar su eficacia y eficiencia.
Coordinación horizontal	La coordinación horizontal se refiere a la necesidad de asegurar que el gobierno nacional, cuente con los mecanismos de coordinación con otras instancias del gobierno, sector privado, sociedad civil y academia, respecto a la implementación de las políticas públicas vinculadas a la meta, trabajen juntos reduciendo la posibilidad de incoherencias, duplicidades y vacíos en las políticas públicas. Por lo tanto, busca proporcionar una dirección coherente, unificada y coordinada de las políticas públicas.
Monitoreo integrado	Se refiere al monitoreo y evaluación del desempeño de las políticas públicas, que puede contribuir a corregir y realizar ajustes oportunos de las intervenciones públicas. En otras palabras, esta función permite intervenir en los problemas, eliminar obstáculos y extraer los mayores beneficios de las experiencias anteriores, de manera a hacer viable un desempeño satisfactorio y consecuentemente asegurar la calidad de los servicios públicos y la rendición de cuentas a los ciudadanos.



<sup>10</sup> Ejemplos de políticas públicas relacionadas con la meta 2.4: Políticas de asistencia técnica a los productores rurales; Políticas de apoyo a la producción orgánica y/o agroecológica; Políticas de promoción de sistemas de producción agrícolas sostenibles; Políticas de crédito y financiamiento; Políticas de exención tributaria para insumos y agroquímicos; Políticas de promoción de sistemas de producción agrícolas resilientes al cambio climático y eventos extremos.

Mecanismos	Definición de funciones de mecanismos de gobernanza
Transparencia y Participación	<p>Dado el contexto de la era digital y la importancia de los medios de comunicación y redes sociales, se debe coordinar la estrategia y mecanismos de comunicación gubernamental sobre los temas prioritarios que permitan asegurar su cumplimiento por organismos gubernamentales a cargo de la implementación de las políticas a través de un marco que incluya la transparencia, el <i>accountability</i> (rendición de cuentas) y la participación ciudadana.</p> <p>Por lo tanto, la función de transparencia es un medio para efectivizar el control por parte de los ciudadanos, mejorar la administración pública y la prestación de bienes y servicios, aportando a la lucha contra la corrupción a través de <i>accountability</i> y mejorando la confianza pública.</p>

Fuente: Martín, A., Mariano L. y Carlos S. (2014). *Gobernar para cumplir con los ciudadanos. El rol de Centro de Gobierno para América Latina y el Caribe*. Washington DC: BID; Tribunal de cuentas de la Unión (2016). *Referencial de evaluación de gobernanza del Centro de Gobierno*. Brasilia; Tribunal de cuentas de la Unión (2017). *Matriz de Planificación de Auditoría Coordinada en Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Brasilia  
 Martín, A., Mariano L. y Carlos S. (2013). *The Role of the Center of Government*. Washington DC: BID; Martín, A., Mariano L. y Carlos S. (2013). *El Fortalecimiento del Centro de Gobierno en América Latina y el Caribe*. Washington DC: BID.

Elaboración: Comisión de auditoría.

### Respeto a la meta 2.4 de los ODS

La meta 2.4 precisa que: *"Hasta 2030, garantizar sistemas sostenibles de producción de alimentos e implementar prácticas agrícolas resilientes, que aumenten la productividad y la producción, que ayuden a mantener los ecosistemas, que fortalezcan la capacidad de adaptación a los cambios climáticos, a las condiciones meteorológicas extremas, secas, inundaciones y otros desastres, y que mejoren progresivamente la calidad de la tierra y del suelo"*.

Asimismo, los **sistemas sostenibles de producción de alimentos** tienen como fin minimizar la degradación de la tierra agrícola, maximizar la producción y mantener su productividad, a pesar de las perturbaciones económicas y naturales, externas o internas. Este considera el conjunto de las actividades agrícolas, como el manejo de suelos y aguas, el manejo de cultivos y la conservación de la biodiversidad; considerando a su vez el suministro de alimentos y materias primas<sup>11</sup>.

Además, dada la estrecha relación entre agricultura y la variabilidad climática, las buenas prácticas agrícolas constituyen una herramienta indispensable para el manejo de riesgos. Su aplicación, sin embargo, implica fomentar la innovación, aumentar el conocimiento y dotar de una visión holística a las partes interesadas, en particular a los pequeños productores, para que puedan mejorar sus sistemas productivos, incrementar su **resiliencia** y asegurar su sostenibilidad<sup>12</sup>.

#### 2.1.1. Principales actores

##### Ministerio de Agricultura y Riego

El Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) es un organismo del Poder Ejecutivo, ente rector en materia agraria que ejerce su competencia en: i) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras erizas con aptitud forestal; ii) Recursos forestales y su aprovechamiento; iii) Flora y fauna; iv) Recursos hídricos; v) Infraestructura agraria; vi) Riego y utilización de agua para uso agrario; vii) Cultivos y crianzas; y, viii) Sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

Dentro del Minagri, el Viceministerio de Políticas Agrarias tiene Direcciones Generales que ejercen las siguientes funciones:

<sup>11</sup> Sistemas de producción agrícola sostenible, Martínez Castillo, Róger, *Tecnología en Marcha* Vol. 22, N.º 2, Abril-Junio 2009.

<sup>12</sup> Buenas prácticas agrícolas para una agricultura más resiliente, Lineamientos para orientar la tarea de productores y gobiernos, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), 2017.

**Cuadro n.º 2: Funciones de las Direcciones del Ministerio de Agricultura y Riego relacionadas a la preparación de la implementación de la meta ODS 2.4**

Instancia, área u oficina	Funciones	Direcciones conformantes
<b>Dirección General de Políticas Agrarias</b>	- Órgano encargado de conducir y coordinar la formulación de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y las normas en materia agraria de cumplimiento obligatorio por todos los niveles de gobierno; así como elaborar los estudios económicos y difundir la información agraria.	- Dirección de Políticas y Normatividad Agraria. - Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria
<b>Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas</b>	- Órgano encargado de conducir, coordinar y consolidar la recopilación y acopio de la información estadística agraria producida por los miembros del Sistema Integrado de Estadística Agraria; así como realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales, normas correspondientes, y de los objetivos de los programas y proyectos especiales, evaluando su impacto en el desarrollo del Sector.	- Dirección de Estadística Agraria. - Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas
<b>Dirección General de Articulación Intergubernamental</b>	- Órgano encargado de conducir, promover y articular las actividades vinculadas al proceso de descentralización en materia agraria; así como conducir, promover y articular las acciones asociadas a Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, la prevención y manejo de conflictos vinculados al tema agrario.	- Dirección de Gestión Descentralizada - Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo

Fuente: adaptado del Decreto Supremo N°001-2017-MINAGRI del 24 de marzo de 2017

Elaboración: Comisión Auditora

**Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA:** Organismo adscrito al MINAGRI con autoridad oficial en materia de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, Producción Orgánica e Inocuidad agroalimentaria<sup>13</sup>.

**Dirección General de Salud Ambiental – Digesa:** Dependiente del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud (Minsa) y constituye la Autoridad Nacional en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria<sup>14</sup>.

**Gobiernos Regionales:** Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

### 2.1.2. Otros actores

En el siguiente cuadro se presenta a otros actores involucrados en la preparación para la implementación de la meta 2.4.

<sup>13</sup> D.S. N° 0008-2005-AG, Reglamento de Organización y Funciones del SENASA.

<sup>14</sup> D.S. N° 0008-2017, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.



**Cuadro n.º 3: Otros Actores Involucrados en la preparación para la implementación de la meta 2.4 de los ODS.**

Actores	Descripción o Comentario
CEPLAN	Según el Informe Nacional Voluntario (INV) sobre la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CEPLAN, 18 de julio de 2017) se señala que el CEPLAN es el "punto focal" para la Agenda 2030. Es decir, el CEPLAN es responsable de liderar el proceso de institucionalización de la Agenda 2030, en el marco del SINAPLAN <sup>15</sup> .
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	El INEI ha desarrollado el Sistema de Monitoreo y Seguimiento a los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual contiene los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030.
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Es reconocido como la entidad gubernamental contribuyen, a través de sus funciones, a la eficacia de intervenciones públicas que permiten acelerar la implementación de la Agenda 2030.
Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)	La FAO opera en el país desde marzo de 1956, orientando sus esfuerzos a apoyar al Perú en la erradicación del hambre y la malnutrición a través de la promoción de alimentos inocuos y nutritivos, la eliminación de la pobreza y el impulso socioeconómico mediante la potenciación del desarrollo rural y la producción de alimentos, y el respaldo de una utilización sostenible de los recursos naturales.  Al día de hoy, la asistencia técnica es concertada con el Gobierno, teniendo en cuenta las prioridades y las necesidades del país y las políticas nacionales para la cooperación técnica internacional.
USUARIO	Los usuarios de la correcta prestación del producto o servicio son los diferentes grupos de agricultores y ganaderos del Perú, quienes están agrupados en diferentes juntas según sus actividades y necesidades.

**Fuente:** Informe Nacional Voluntario (INV), presentado ante Naciones Unidas por CEPLAN en Julio 2017.

**Elaboración:** Comisión Auditora

**2.2. Identificación del problema de auditoría.**

Aunque se ha logrado un considerable progreso en el curso de la última década en todas las áreas de desarrollo, el ritmo del progreso que se ha observado en los años anteriores es insuficiente para cumplir plenamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas para 2030. Por lo tanto, el tiempo es esencial. Más aun, cuando, el progreso no siempre ha sido equitativo. Los avances han sido desiguales a través de las regiones, entre los sexos y entre personas de diferentes edades, riqueza y localidades, incluyendo los habitantes urbanos y rurales. Para cumplir con la audaz visión articulada en la Agenda 2030, el progreso debe ser más rápido y más inclusivo.<sup>16</sup>

Respecto a la meta 2.4; según la FAO, "Pocas metas de los ODS exigen la colaboración de toda la población de forma más urgente que la promoción de la agricultura sostenible. El planeta está experimentando una creciente escasez de agua y tierra, un deterioro de los recursos naturales y unos fenómenos meteorológicos más frecuentes y severos. Hay que alimentar a más personas, pero hay cada vez menos tierra productiva para el cultivo. Las técnicas agrícolas intensivas y con poca visión de futuro han dañado los ecosistemas, provocando la degradación de un tercio de los suelos del planeta."<sup>17</sup>



<sup>15</sup> El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN (Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088).

<sup>16</sup> Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2017, Naciones Unidas, Nueva York 2017

<sup>17</sup> FAO Y LOS ODS Indicadores: Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Política relacionada: Construyendo una visión común para la agricultura y alimentación sostenibles (<http://www.fao.org/3/a-i6919s.pdf>)

Es necesario medir la sostenibilidad de la producción agrícola y que los gobiernos puedan identificar formas de producción sostenibles desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

Cabe indicar que la agricultura en el Perú, cumple un rol importante en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, debido a que genera empleo directo a menos de un tercio de la población del país. Sin embargo, nuestra agricultura es altamente vulnerable al cambio climático, disponibilidad de agua, vulnerabilidad a la seguridad alimentaria, desertificación y/o salinización, entre otros)<sup>18</sup>.

Es por eso, que debemos fortalecer e institucionalizar el "Desarrollo Agrario Sostenible", en búsqueda de fomentar el análisis y sistematización de experiencias y buenas prácticas desarrolladas a nivel nacional e internacional<sup>19</sup>. Aun cuando se ha dado un primer gran paso, a través de la Política Nacional Agraria, aún hay espacios que necesitan fomentar sinergias entre actores para generar nueva información sobre temas prioritarios; y promover acciones conjuntas para la implementación de las Políticas Nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (Anexo N° 1 Esquema de las políticas públicas relacionadas a la meta 2.4.).

### III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Determinar si las políticas públicas que implementa el Ministerio de Agricultura y Riego se encuentran vinculados a la meta 2.4 de los ODS, y se llevan a cabo de manera coherente a través de la internalización, coordinación transversal, monitoreo integrado y transparencia, contribuyendo al logro de la citada meta, favoreciendo su eficacia.

### IV. METODOLOGÍA

#### 4.1. Métodos de análisis para la pregunta de auditoría

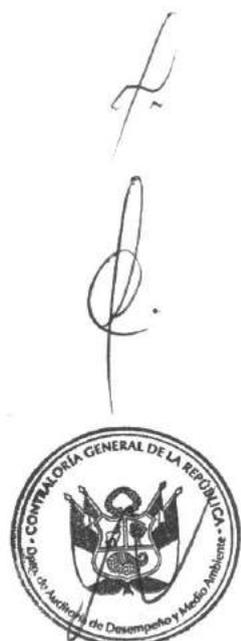
En el siguiente cuadro se detallan los métodos de análisis y sus respectivas por pregunta de auditoría:

Cuadro n.º 4: Métodos de Análisis

Objetivo	Documental	Cualitativo	Cuantitativo
Determinar si las políticas públicas que implementa el Ministerio de Agricultura y Riego se encuentran vinculados a la meta 2.4 de los ODS, y se llevan a cabo de manera coherente a través de la internalización, coordinación transversal, monitoreo integrado y transparencia, contribuyendo al logro de la citada meta, favoreciendo su eficacia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisión legal de las nomas que permitan verificar la existencia de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mecanismos de alineación de las políticas públicas vinculadas a la meta 2.4.</li> <li>o Instancias y/o mecanismos de coordinación específicos para cada una de las políticas previamente identificadas.</li> <li>o Sistemas de monitoreo para las políticas públicas relacionada con la meta 2.4, así como de mecanismos y estructuras para integrar las informaciones disponibles en los sistemas de monitoreo para realizar el seguimiento de la consecución de la meta en el país.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se han realizado 10 entrevistas a los gestores responsables de la: <b>Dirección General de Políticas Agrarias</b>, Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria, <b>Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas</b>, Dirección de Estadística Agraria, Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, <b>Dirección General de Articulación Intergubernamental</b>, Dirección de Gestión Descentralizada, y, Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo; además de a la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de datos estadísticos de importación y producción de plaguicidas a fin de evidenciar los aspectos de mejora entre diferentes políticas asociadas a la promoción de producción orgánica e inocuidad alimentaria.</li> <li>-Análisis estadístico respecto al posible incremento del uso de plaguicidas, como resultado de las políticas vigentes.</li> <li>-Análisis estadístico de los resultados del Cuestionario a los GORE en relación a los mecanismos de coordinación, y seguimiento y monitoreo de la</li> </ul>

<sup>18</sup> Política Nacional Agraria (PNA) aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI

<sup>19</sup> <http://minagri.gob.pe/portal/publicaciones-y-prensa/noticias-2017/19402-se-instalo-grupo-de-cooperacion-desarrollo-agrario-sostenible>



Objetivo	Documental	Cualitativo	Cuantitativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El proceso de comunicación de los resultados de las diferentes políticas públicas vinculadas a la meta 2.4.</li> <li>-Listar las políticas públicas vinculadas a la meta 2.4.</li> <li>-Aplicar el Método FOD adaptado, para identificar aspectos de mejora en las políticas públicas relacionadas con la Meta 2.4.</li> <li>-Aplicación de cuestionario proporcionado por el TCU.</li> <li>-Aplicación de cuestionario a los gobiernos regionales.</li> </ul>	<p>Dirección General de Saneamiento de la propiedad Agraria y Catastro Rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reunión de validación con los gestores dependientes del Vice ministerio de Políticas a fin de validar las políticas públicas vinculadas a la meta 2.4 y las desalineaciones previamente identificadas.</li> </ul>	<p>política agraria por parte del el MINAGRI</p>

Elaboración: Equipo de Planeamiento

#### 4.2. Herramientas para el recojo de información

El diseño metodológico de la presente auditoría de desempeño involucra la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos; así como análisis documental, para dar respuesta a la pregunta de auditoría.

##### 4.2.1. Métodos y herramientas cualitativos

- Entrevistas: Aplicación de cuestionario adaptado de proporcionado por el TCU, el mismo que se encuentra en el Anexo n.º 04, que tienen por finalidad recoger información con respecto a la implementación de la meta 2.4, abarcando los siguientes temas procesos específicos: i) internalización, ii) coordinación, iii) monitoreo integrado, y iv) transparencia y participación.

##### 4.2.2. Análisis Documental

- Revisión Documental: PESEM, PEI, El POI, así como revisión y evaluación de la normatividad vigente que sustenta las políticas públicas y actas de reuniones de trabajo con: Dirección General de Políticas Agrarias, Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Dirección General de Articulación Intergubernamental, y, Dirección de Gestión Descentralizada; además de a la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Alimentaria.

##### 4.2.3. Métodos y herramientas cuantitativos

- Encuesta dirigida a las Direcciones o Gerencias Regionales Agrarias; esta encuesta se aplicó a los Directores o Gerentes Regionales Agrarios de 22 Gobiernos Regionales.
- Análisis estadístico de las siguientes base de datos: i) Importación y producción de plaguicidas; ii) Uso de plaguicidas.



V. ANÁLISIS Y RESULTADOS

1. El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), aún no ha especificado oficialmente qué objetivos de sus políticas contribuyen al logro de la meta 2.4 de los ODS.

La Política Nacional Agraria (PNA) aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, cuenta con 12 ejes de política. Está política está articulada a los ODS, otros compromisos internacionales; así como con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario) y con los ejes de Política del Acuerdo Nacional, instrumento en el cual se alinea formalmente las políticas sectoriales a los ODS. El siguiente gráfico extraído de la Política Nacional Agraria, se expresa lo detallado:

Gráfico n.º 2: Política Nacional Agraria alineada a normas internacionales, nacionales y sectoriales



Fuente: Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria

Sin embargo; además de la alineación, expresada en la Política Nacional Agraria a través del gráfico expuesto; se encuentra pendiente el vincular de manera específica los objetivos de política que contribuyen con la meta 2.4 de los ODS.

En ese sentido, en comunicación remitida por Secretaria General del MINAGRI se ha manifestado que las políticas, estrategias y planes del Sector Agricultura y Riego están relacionadas a la meta 2.4 de los ODS; además se señala que la PNA viene contribuyendo a la implementación de otros ODS, como son el ODS 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15 y 16.<sup>20</sup> Lo cual resulta positivo; sin embargo, aún no se especificado a nivel de objetivos de política con metas específicas de los ODS.

Por lo tanto, se encuentra pendiente especificar de manera formal qué objetivos de la política nacional agraria u otras normas relacionadas contribuyen al logro de la meta 2.4 de los ODS; así como, vincular estos objetivos de política sectorial con los de otros sectores que también contribuyen al logro de esta meta.

<sup>20</sup> Oficio N° 2350-2017-MINAGRI-SG, del 26 de julio de 2017



Cabe destacar, los avances logrados como el documento prospectivo del sector agricultura al 2030, que ha sido desarrollado con una mirada de país; sin embargo, en el momento de su elaboración la Agenda 2030 todavía no había sido suscrita a nivel de las Naciones Unidas. Asimismo, debe manifestarse que el MINAGRI viene coordinando con el CEPLAN, el proceso de la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.<sup>21</sup>

En el acta de reunión de trabajo<sup>22</sup> llevada a cabo con la Dirección General de Políticas del MINAGRI se señaló que aún no se ha realizado el trabajo de internalizar y adaptar los ODS y sus metas de manera formal, consecuentemente no existe documento en el que se haya formalizado el proceso alineamiento de las políticas vinculadas con los ODS.

Asimismo, la información resultante de la revisión documental llevada a cabo<sup>23</sup> y del análisis de las entrevistas<sup>24</sup>, ratifica que aún no se cuenta con un documento formal en el que se especifique el proceso de vinculación y alineamiento de las políticas públicas del sector agricultura, en específico con la meta 2.4 de los ODS u otros, de ser el caso.

2. **Existen normas que regulan la ejecución de las políticas del sector agricultura, y de otros sectores, las cuales estarían vinculadas a la meta 2.4 de los ODS; sin embargo; existe un débil proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno que podría afectar la eficacia del logro de la citada meta.**

Como resultado del análisis llevado a cabo por la comisión en coordinación con los funcionarios de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA del MINAGRI, se han identificado y priorizado la Política Nacional Agraria y algunas otras normas en materia agraria (expresadas en leyes, políticas, reglamentos, planes entre otros) que estarían vinculadas con la Meta 2.4, tal como se detalla en el anexo N° 01 del Acta N° 004-DEMA-MINAGRI2.4 del 26 de setiembre de 2017, como muestra en el anexo N° 02.

Al respecto, como resultado de la aplicación de la metodología FOD<sup>25</sup> adaptada se ha evidenciado que existe un débil proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno para la implementación de políticas públicas, que podría afectar la eficacia del logro de la citada meta. Para mayor detalle ver Anexo N° 03. Matriz de inconsistencias en la implementación de las políticas públicas relacionadas con los sistemas sostenibles de producción de alimentos.

- Respecto a la gestión y uso del suelo para fines agropecuarios, la Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento territorial a nivel país

Los Gobiernos Regionales, las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura en el marco de las políticas y lineamientos del MINAGRI, llevan a cabo estudios de clasificación de suelos con la finalidad de que el sector cuente con un "Sistema de información de suelos".



<sup>21</sup> Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

<sup>22</sup> Acta N° 004-DEMA-MINAGRI2.4 del 26 de setiembre de 2017, entre la Dirección General de Política y el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de la República acreditado.

<sup>23</sup> Con respecto a la revisión documental, se ha revisado: i) Oficio N° 2350-2017-MINAGRI-SG, del 26 de julio de 2017, ii) Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI de 18 de marzo de 2016 que aprueba la Política Nacional Agraria, iii) Resolución Ministerial N° 207-2017-MINAGRI de 30 de mayo de 2017, que aprueba el Plan Estratégico Actualizado 2016 – 2018, y iv) Resolución Ministerial N° 046-2015-MINAGRI que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego de 24 de setiembre de 2015.

<sup>24</sup> Las entrevistas fueron realizadas a los Directores dependientes del Viceministerio de Políticas Agrarias.

<sup>25</sup> Fragmentation, Overlap, and Duplication, Metodología adaptada de la Government Audit Organization

Asimismo, las Gerencia o Direcciones de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el marco de las políticas y lineamientos del MINAM, también llevan a cabo la clasificación de suelos, pero con la finalidad de formular la Zonificación Ecológica Económica ZEE.

Por lo tanto, nos encontramos con un escenario en el que dos entidades que han venido desarrollando un mismo producto "clasificación de suelos" para fines distintos, pudiendo generarse un débil proceso de articulación.

Esta situación es visible en la asignación de recursos en dos programas presupuestales, el PP 089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios"<sup>26</sup> y el PP 035 "Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica"<sup>27</sup>; donde se han identificado proyectos de inversión con finalidades distintas, es decir, en ambos se debe **"levantar un inventario actualizado de clasificación de suelos"** en el área de estudio, generando un impacto económico e ineficiencias en la gestión de los recursos de los Gobiernos Regionales.

Asimismo, se han identificado otros hechos que ponen de manifiesto la importancia de fortalecer el proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno; tal como se detalla:

- Los Gobiernos Regionales, para la aprobación del OT, necesitan la opinión técnica del Ministerio del Ambiente respecto a su ZEE. Sin embargo, la información de clasificación de usos de suelo utilizada no es evaluada por la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales (DERN), de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), ente rector en esta materia.(Citar)
- El MINAM a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, cuenta con un sistema georreferenciado que utiliza cartografía que tiene entre sus insumos la información resultante de la clasificación de uso de suelos; sin embargo, esta información de clasificación de uso de suelos no ha sido validada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA.
- Un tema clave es la identificación de áreas aptas para palma aceitera, respetando los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, conforme lo establece la norma vigente. El desarrollo de la palma aceitera actualmente debe restringirse a zonas que cumplan con ciertas características ambientales, legales y sociales. Esto demanda una mayor articulación de las entidades pertinentes del Estado para culminar con la clasificación de suelos, a fin de que cultivos como la palma aceitera u otros sean instalados en áreas apropiadas para aprovechar el potencial y promover la inversión y el desarrollo socioeconómico sostenible en las comunidades focalizadas.<sup>28</sup>

Por último, a la fecha "No se cuenta con una entidad rectora del Ordenamiento Territorial", ya que el Minam ahora solo es responsable del OT ambiental y no de todo el ordenamiento territorial, esto desde lo comunicado por Secretaria de Gestión Pública - SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM<sup>29</sup>.



<sup>26</sup> Programa Presupuestal a Cargo del MINAGRI, teniendo como resultado específico el "Aprovechamiento sostenible del recurso suelo en el sector agrario".

<sup>27</sup> Programa Presupuestal a Cargo del MINAM, teniendo como resultado específico la "Gestión sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica".

<sup>28</sup> Comentarios del Gestor recibido mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2017.

<sup>29</sup> Oficio N° 159-2017-MINAM/VMDERN/DGOTA, del 22 de setiembre de 2017, que hace referencia al numera 3.4.4 del oficio N° 0127-2017-PCM/SGP, del 7 de marzo de 2017.

- Debilidades en la implementación de la Política de Inocuidad Alimentaria y la Ley General de Sanidad Agraria.

La Ley General de Sanidad Agraria brinda detalles para la importación de agroquímicos; lo cual no representa riesgo para la inocuidad de alimentos si se cuenta con la debida vigilancia y monitoreo.

Sin embargo, la vigilancia de la política de inocuidad alimentaria, es limitada<sup>30</sup> en el sentido de que, todavía se está revisando el diseño del programa nacional de monitoreo de contaminantes en alimentos agropecuarios primarios y piensos<sup>31</sup>.

Asimismo, de la revisión de los informes de monitoreo del SENASA<sup>32</sup>, encontramos que no se detallan sanciones ni acciones de rastreabilidad de alimentos con uso excesivo de plaguicidas agrícolas. Desde la reglamentación de la Ley de Inocuidad en abril de 2011, no se han realizado acciones de rastreabilidad de estos productos, ni sanción a los infractores<sup>33</sup>.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos que hace el país para incrementar las exportaciones agrícolas, en algunos casos, los productos al llegar a su destino son rechazados por las agencias de control como la FDA<sup>34</sup> y RASFF<sup>35</sup>, al superar varios controles, entre estos los LMR<sup>36</sup> permitidos. Esto puede estar asociado al bajo conocimiento de los agricultores en la aplicación de plaguicidas, desconocimiento de las normas internacionales de exportación o a la aplicación de plaguicidas registrados<sup>37</sup> que en otros países han sido prohibidos para su uso. Estos hechos, también se encuentran asociados a la débil implementación de un sistema de monitoreo y control de calidad de los productos agrícolas.

Asimismo, hay que considerar es que no existe en la normativa nacional un programa de "minimización" del uso de plaguicidas<sup>38</sup>.

Adicionalmente, es necesario detallar que aún está pendiente consensuar entre los países miembros de Naciones Unidas la definición de "Sistemas de Producción de Alimentos".

De acuerdo al Informe de Misión País – Junio 2017,<sup>39</sup> aún no se cuenta con la definición que se utilizará para establecer cuáles son las prácticas a considerar para definir agricultura productiva y sostenible. Tal información también fue manifestada por la Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA del MINAGRI, a la comisión auditora<sup>40</sup>

En ese sentido, según el Informe de Misión País, los diferentes actores no disponen de una definición homogénea respecto a la "agricultura productiva y sostenible", tal como se detalla a continuación<sup>41</sup>:

31 Oficio-0614-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA, respuesta al cuestionario sobre inocuidad: pregunta 4

32 Según el diccionario de la Real Academia Española, define como "**porción de alimento seco que se da al ganado**".

33 Informes de Monitoreo del Senasa, <https://www.senasa.gob.pe/senasa/programa-nacional-de-monitoreo/>

34 No obstante, vale la pena resaltar que, el 12 de octubre de 2017 ha sido recientemente aprobado el Programa Nacional de Verificación de la Calidad de los Plaguicidas de Uso Agrícola, mediante la Resolución Directoral N° 0067-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA que aprueba

35 Food and Drug Administration – Agencia del gobierno de los Estados Unidos responsable de la administración de Alimentos y medicamentos.

36 Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos de la Unión Europea

37 Límites Máximos de Residuos, Aprobada por Resolución Ministerial N° 1006-2016-MINSA, del 29 de diciembre de 2016.

38 Acta de reunión N° 005 –DEMA-MINAGRI 2.4. ítem 2

39 Oficio N° 0614-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA, respuesta al cuestionario sobre plaguicidas: pregunta 3.

40 Perú. Informe de Misión al País. Junio de 2017: Fortalecimiento de Capacidades en la Medición y Reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Países de América del Sur. Consultor Internacional Gonzalo Mari

41 Correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2017.

42 Perú. Informe de Misión al País. Junio de 2017: Fortalecimiento de Capacidades en la Medición y Reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Países de América del Sur. Consultor Internacional Gonzalo Mari.

- i) El INEI definió una metodología para un indicador proxy, a partir del cual consideran la superficie agrícola donde se practica una agricultura productiva y sostenible como aquella superficie con cultivo o tierra en barbecho, o en descanso o superficie agrícola no trabajada.
- ii) El MINAGRI define agricultura sostenible como aquella que posee certificación orgánica, la cual implica el cumplimiento de ciertos aspectos sociales y el manejo orgánico del producto. Se refiere que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) posee información referida a estas certificaciones, donde cuentan con datos sobre la superficie utilizada.
- iii) El MINAM considera la agricultura sostenible como aquella donde se utiliza riego tecnificado.

### Criterios

En relación al numeral 1:

- La resolución de las Naciones Unidas Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible A/RES/70/1, del 25/09/2015, ONU sostiene:

*“Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental”.*

- La Mainstreaming the 2030 Agenda for Sustainable Development – Reference Guide to UN Country Teams (UNDG, 2016) p 44, sostiene que:

*“1. Revisar estrategias y planes existentes e identificar áreas para cambios: mapear y detallar el panorama de estrategias y planes existentes en nivel nacional, subnacional y local, y entonces compararlos a los ODS y metas globales para identificar lagunas y preparar la base para recomendar áreas para cambios”.*

En relación al numeral 2:

- La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con DS N° 004-2013-PCM, que plantea lo siguiente:

“Se debe evitar la ambigüedad, duplicidad y superposición de funciones entre entidades y niveles de gobierno.

El Gobierno Nacional y sus instituciones deben enfocarse en fortalecer sus capacidades de planeamiento, formulación de políticas nacionales, y seguimiento y evaluación de resultados (...).

El Estado cuenta con políticas públicas con objetivos estratégicos claros, que reflejan las prioridades de país. Así, los distintos niveles de gobierno, comenzando por el Nacional, dictan políticas y las instituciones públicas deben reflejar las mismas en objetivos claros y con una ruta clara de cómo lograrlos.

Las Políticas Públicas Nacionales se enmarcan en políticas de Estado, y responden a un Programa de Gobierno y a la identificación de los problemas de la agenda pública, que deben priorizarse tomando en cuenta las necesidades o demandas ciudadanas. Estas Políticas Públicas Nacionales son las que permiten integrar y dar coherencia a toda la acción del Estado al servicio del ciudadano (...) De ese modo el Estado buscará actuar como un todo coherente y articulado con el propósito de servir mejor a los ciudadanos y al desarrollo nacional.



Objetivo 11. Articular las Políticas Públicas Nacionales y Sectoriales, las cuales se analizan, diseñan, aprueban, implementan, evalúan y mejoran promoviendo el debate y la participación ciudadana”.

### Causas

En relación a los numerales 1 y 2 se identificaron las siguientes causas:

#### **Débil proceso de internalización de la agenda 2030, por parte de los sectores, en el marco del planeamiento estratégico.**

El proceso de internalización de la Agenda 2030 tiene el propósito de adaptar las metas de los ODS al contexto nacional, así como definir los indicadores nacionales para su seguimiento y evaluación<sup>42</sup>, como pasos esenciales en la fase inicial para la implementación de los ODS. La agenda 2030 establece que las metas de los ODS son aspiraciones mundiales y cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país.

Del mismo modo, el Enfoque Integrado de Gobierno, busca que las entidades públicas a nivel sectorial y territorial logren resultados que no pueden lograrse trabajando aisladamente y optimizar esos resultados utilizando todos los recursos a disposición del Estado.

Al respecto, existe un débil proceso de internalización de la Agenda 2030 y los ODS por parte de los sectores, entre ellos el MINAGRI. Esto se ha determinado como resultado de la revisión de los Planes Sectoriales Estratégicos Multianuales (PESEM), donde se ha identificado que de un total de 18 PESEM solo 3 presentan cuadros, denominados “Plantillas de Articulación”, donde se articulan sus objetivos estratégicos con los ODS, en el resto de 15 PESEM no se ha hecho el citado ejercicio (ver Anexo N° 04: Articulación del PESEM a los Planes Estratégicos con la Agenda 2030 y los ODS).

Por lo tanto, a la fecha se encuentra pendiente la internalización de la Agenda 2030 por parte de los sectores, es decir, no han adaptado las metas de la Agenda 2030 a la realidad nacional y del sector, para a partir de ello, articular sus objetivos estratégicos a estas<sup>43</sup>.

La adaptación es un aspecto muy importante en las fases iniciales de implementación de los ODS, puesto que el nivel de ambición y contenido de las metas globales requiere ser adaptada a las circunstancias nacionales y específicas, lo cual permitirá asegurar su validez técnica, factibilidad logística y accesibilidad económica, asimismo, conseguir compromiso político y amplio apoyo público<sup>44</sup>.

Además, considerando el enfoque integrado de gobierno y la naturaleza de los ODS, es necesario que entre varios sectores (de ser el caso, según la temática) se lleven a cabo esfuerzos a fin de adaptar coordinadamente sus objetivos estratégicos a la consecución de determinadas metas. Asimismo, la naturaleza de los ODS hace que éstos se encuentren relacionados entre sí; por todo ello, resulta necesario un mapeo de interconexiones de los ODS, proceso que también se encuentra pendiente.



<sup>42</sup> Matriz de planificación- Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) -Brasil.

<sup>43</sup> Aspectos comunicados al CEPLAN sobre la preparación para la implementación de los ODS en el Centro de Gobierno, a través del Oficio N° 123-2017-CG/DEMA.

<sup>44</sup> Vandemoortele, J. (2016) "How to bring the SDGs out of their current slumber?"

**El Ministerio de Agricultura y Riego cuenta con mecanismos o instancias de coordinación que no están alineados específicamente a la implementación de la meta 2.4.**

De la revisión de documentos de gestión, y herramientas cualitativas como las entrevista aplicadas a los Directores que forman parte del Vice ministerio de Políticas<sup>45</sup> del Ministerio de Agricultura y Riego, se ha identificado mecanismos o instancias de coordinación que no están alineados específicamente a la meta 2.4 que favorezca la eficacia de la implementación.

Cabe mencionar que el Ministerio de Agricultura y Riego, según información proporcionada por la DGPA<sup>46</sup>, la DGSEP<sup>47</sup> y la DGAI<sup>48</sup>, refieren que en el marco de sus políticas sectoriales sí cuentan con comisiones, comités, consejos, mesas, grupos y equipos de trabajo con el propósito de enfrentar problemas específicos del sector.

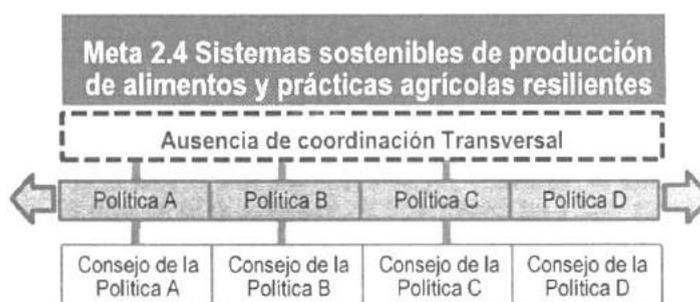
Al respecto, según lo informado al equipo auditor, existen 34 principales mecanismos o instancias de coordinación tales como comisiones, comités y consejos en el sector, relacionadas con los sistemas sostenibles de producción de alimentos y las prácticas agrícolas resilientes, referidas en la meta 2.4.

No obstante, a pesar del carácter intersectorial e interministerial, las instancias de coordinación identificadas no tienen la facultad para asegurar la transversalidad de las políticas públicas, que permitan ser coherentes entre sí, alineadas a las metas de los ODS; sin fragmentaciones, superposiciones, duplicidades y vacíos.

Asimismo, las acciones llevadas a cabo por estas instancias de coordinación con los Ministerios, se centra principalmente en la implementación y el logro de los objetivos de las políticas públicas a las que están vinculadas, mas no coordinan transversalmente con otras políticas públicas que también influyen en la consecución de la meta 2.4 las cuales tiene objetivos distintos.

El gráfico N° 3 presenta de forma esquemática la ausencia de dicho mecanismo o instancia de coordinación transversal.

**Gráfico n.º 3: Ausencia de coordinación transversal**



Fuente: Informe preliminar TCU

El gráfico N° 4 presenta de forma esquemática algunas de las principales instancias de coordinación identificadas y sus respectivas políticas

<sup>45</sup> Entrevista a Dirección de Políticas y Normativa Agraria, 25 de junio del 2017

<sup>46</sup> Informe de Gestión Anual 2016, Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas

<sup>47</sup> Políticas y Comisiones, enviadas vía correo electrónico con fecha del 29 de septiembre del 2016 a través de la Dirección General de Políticas Agrarias

<sup>48</sup> Informe 03-2017-MINAGRI-DVPA-DGAI/DGD-JABR, Dirección General de Articulación Intergubernamental



**Gráfico n.º 4: Principales políticas del Sector Agricultura relacionadas con los sistemas sostenibles de producción de alimentos y prácticas agrícolas resilientes**



Elaboración: Comisión auditora

Fuente: DS N° 015-2016-MINAGRI, RM N° 0075-2017-MINAGRI, RS N.º 008-201-PCM/SD, DS N° 008-2015-MINAGRI, DS N°009- 2015-MINAGRI, DS N° 021-2013-MINAGRI

Asimismo, la lista completa de las 34 principales instancias de coordinación identificadas con sus respectivas políticas relacionadas se presenta en el Anexo N° 05.

En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública<sup>49</sup>, los mecanismos de coordinación y cooperación se expresan en dos ejes de relación interinstitucional:

- Vertical: entre entidades de distintos niveles de gobierno, nacional, regional y local; y otro
- Horizontal: entre entidades de un mismo nivel de gobierno, en el nivel nacional entre sectores, y a nivel descentralizado, entre gobiernos regionales y locales.

Los mecanismos de coordinación horizontal y transversal existentes, también tienen las limitaciones como no tener la competencia y el poder decisorio para adoptar una estrategia de gobierno integrado relacionado con los sistemas sostenibles de producción de alimentos y las prácticas agrícolas resilientes. Otras debilidades se detallan a continuación:

**A nivel Horizontal:** Se podría citar a las siguientes instancias:

- Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y nutricional-COMSAN, aprobada con Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, con la finalidad de coordinar los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y representantes de la sociedad civil, orientados

<sup>49</sup> DS N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

al logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional. Entre sus integrantes se encuentra MINAM, MINCENTUR, MINEDU, MIDIS, MINSA, MINAGRI, entre otros; la secretaría técnica la asume el MINAGRI a través de la DGPA.

De la revisión de las actas elaboradas en el 2016, resulta necesario fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados, a fin de poder implementar la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional.

- Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria-COMPIAL, creada a través del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos, sus integrantes son PRODUCE, MINAGRI Y MINSA quién asume la secretaría técnica a través de DIGESA, donde la función principal de la misma es proponer la política nacional en materia de inocuidad de alimentos y piensos, así como coordinar las actividades de vigilancia y control de estos a cargo de las autoridades competentes a nivel nacional.

Respecto al funcionamiento de la COMPIAL<sup>50</sup>, refieren que es necesario hacer vinculantes<sup>51</sup> (sujetar a una obligación) los acuerdos de la comisión de acuerdo a las competencias y regulaciones propuestas, asimismo expresan que hay ausencia de espacios de coordinación intersectorial de autoridades sanitarias de alimentos a nivel regional.

- Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar- CMPDAF, creada a través de DS N.° 015- 2016-MINAGRI, con la finalidad de realizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y su reglamento, así como un espacio para el intercambio de experiencias de los distintos sectores y dependencias públicas en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar.

Entre sus integrantes se encuentran, MINAM, MEF, MINEDU, MIDIS, PRODUCE, MINSA, MINTRA, entre otros. La secretaría técnica la asume el MINAGRI a través de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL.

Cabe mencionar que según información remitida por AGRORURAL<sup>52</sup>, la citada comisión ha presentado debilidades en la ejecución de sus actividades, entre otras razones debido a la heterogénea participación de sus miembros, limitado acceso a la información perteneciente a los sectores miembros de la comisión.

**A Nivel Vertical:** se podría citar a:

- La Comisión Intergubernamental del Sector Agrario-CISA, reconocida con Resolución de Secretaría de Descentralización N.° 008-2010-PCM/SD, que tiene la función de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, así como para desarrollar otros temas de interés sectorial, siendo un espacio de concertación y coordinación en los tres niveles de gobierno.
- Cabe precisar que esta comisión ha estado sin actividad ya que a pesar de haber sido creada en el año 2010 ha entrado en función en diciembre del 2016 y para el presente año, tiene

<sup>50</sup> Solicitud de información en el marco de la Auditoría Coordinada a la preparación del MINAGRI respecto a la meta 2.4 de los ODS, Secretaría Técnica Compial, 20 de octubre del 2017.

<sup>51</sup> Diccionario de la Real Academia de la lengua Española.

<sup>52</sup> Informe Comisión Multisectorial para la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar, Secretaría técnica de la CMAF, AGRORURAL, 23 de octubre del 2017.

programada sesionar el 30 de noviembre con el objetivo de evaluar los avances de la implementación de los Comités de Gestión Regional de Agricultura.<sup>53</sup>

- Los Comités de Gestión Regional de Agricultura, aprobada con Resolución Ministerial N.º 075-2017-MINAGRI, se reconoce a los 24 Comités de Gestión Regional de Agricultura - CGRA, convirtiéndose en un espacio de articulación intergubernamental que coordina las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en el territorio regional hasta llegar al usuario final, constituyéndose en la instancia que opera la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego-SERVIAGRO y los Convenios de Gestión y otros acuerdos bilaterales entre el MINAGRI y los gobiernos regionales y locales.

Los CGRA, según entrevistas con algunos funcionarios del MINAGRI a través de la DGAI<sup>54</sup>, precisan que estas coordinaciones las vienen realizando aún a nivel regional, más no a nivel de los gobiernos locales, esto es corroborado a través de 22 Gobiernos Regionales encuestados que han manifestado que en el 54.5% de estos vienen participando algunos Gobiernos Locales provinciales y distritales<sup>55</sup>, ya que es una instancia recién creada este año y está en proceso de implementación.

**El MINAGRI, cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de las principales intervenciones del sector agrario, pero no han desarrollado un mecanismo específico que permita realizar el seguimiento y evaluación de la consecución de la meta 2.4.**

La DGESEP viene realizando el seguimiento de la Política Nacional Agraria (PNA) y a las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento (PNOC); a partir del mapeo de indicadores de resultados y productos que se encuentran definidos en el PESEM vigente y el PEI del Ministerio de Agricultura y Riego.

Para los fines detallados la DGESEP ha elaborado directivas que dictan los lineamientos para seguimiento y evaluación de la Política Nacional Agraria que son:

- Procedimientos para la remisión y consolidación de la información para el seguimiento y la evaluación de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales, normas vinculadas a la materia agraria, y objetivos de los programas y proyectos especiales del MINAGRI 2015
- Lineamientos para el Seguimiento, Evaluación del Impacto y Gestión de la Evidencia de las Políticas Nacionales y Sectoriales, Planes Sectoriales, Normas y Objetivos de los Programas y Proyectos Especiales
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Políticas
- Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego (EpR)<sup>56</sup>

Asimismo, a partir de la formulación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su adopción por parte del gobierno peruano, en el 2016 el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), asumió la responsabilidad de realizar el seguimiento y monitoreo del progreso sus metas. Por lo cual se diseñó el "Sistema de



<sup>53</sup> Acta de Reunión N° 006-DEMA- MINAGRI 2.4

<sup>54</sup> Acta de Reunión N° 006-DEMA- MINAGRI 2.4

<sup>55</sup> Análisis estadístico de los resultados del Cuestionario a los GORE en relación a los mecanismos de coordinación, y seguimiento y monitoreo de la política agraria por parte del el MINAGRI

<sup>56</sup> La EpR es un documento que tiene por finalidad ser un mapa estratégico y dinámico de productos y tipologías de proyectos de inversión pública de los programas presupuestales que sirva para optimizar la asignación presupuestal y la aplicación de rutinas intensas de seguimiento y evaluación. Esto a través de la identificación y priorización de las intervenciones de la Política Nacional Agraria, sus cadenas de valor asociadas y sus indicadores claves y metas asociados. Adaptado de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego. (Pág. 10)

Seguimiento y Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible" que esta disposición del público en general y que recoge los indicadores que miden el avance del cumplimiento de la meta ODS.

Las Naciones Unidas definen el indicador de la meta 2.4 como la "**proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible**", que es considerado como un "Tier III", es decir, un indicador para el cual no hay metodología y estándares establecidos o estos están siendo desarrollados.

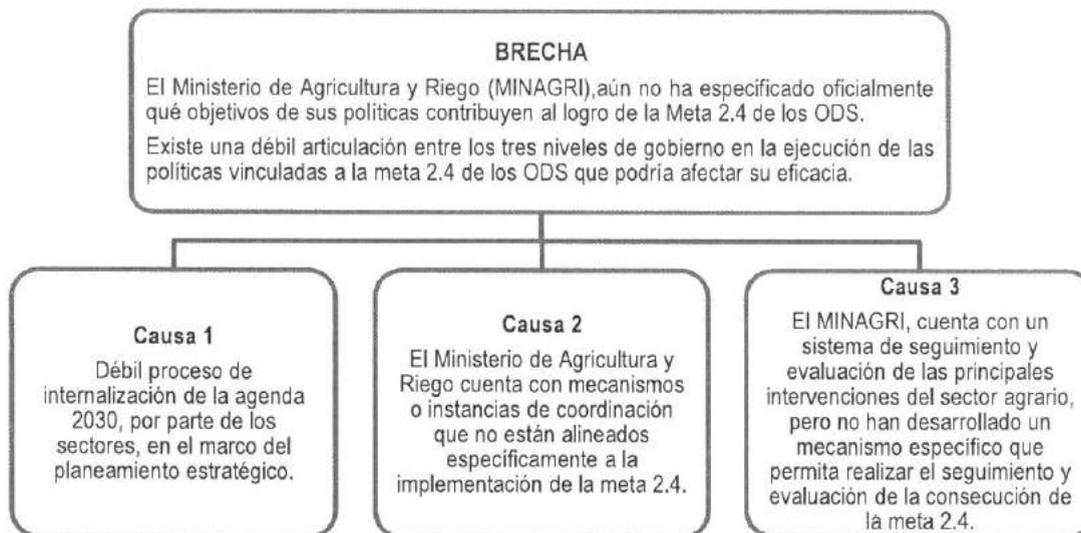
Por este motivo, el INEI ha elaborado un indicador proxy definido como la proporción de superficie agrícola (área de cultivos, tierras en barbecho, tierras en descanso, o tierras agrícolas no trabajadas) respecto al total de superficie.

De manera similar, el MINAGRI viene desarrollando una propuesta que podría medir el indicador de la meta 2.4 definiéndolo como la **proporción de tierras agrícolas cultivadas sobre el total de tierras agrícolas**, esto a través de la información recopilada en el Censo Nacional Agrario (Cenagro). Esta definición del indicador se viene construyendo de forma que este lo más próximo posible al indicador de la meta 2.4 con la información disponible en sus bases de datos.

Al comparar las definiciones de la Agenda 2030, el INEI y el MINAGRI sobre el indicador de la meta 2.4, se evidencia el reto de realizar un consenso entre las entidades involucradas para la definición del indicador y obtener la información para su medición.

Si bien el MINAGRI está realizando el esfuerzo para la medición del indicador de la meta 2.4 proponiendo un indicador diferente al del INEI en base a la información disponible, no ha desarrollado un mecanismo específico que permitan realizar el monitoreo de la consecución del indicador y la meta 2.4.

Gráfico n.º 5: Gráfico de Brechas y causas identificadas



Elaboración: Comisión auditora

**Efectos**

Los hechos descritos en los numerales 1 y 2 del resultado de auditoría tienen como consecuencia:

Se postergue la generación de condiciones para la actuación conjunta del proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno a fin de que los objetivos específicos de las intervenciones que se emprendan, en el marco de las políticas relacionadas la meta 2.4 de los ODS, estén alineados para reforzarse mutuamente.

La dificultad de generar información para medir con certeza el cumplimiento de la meta 2.4 y para la toma de decisiones relacionadas con la gestión y mejora de políticas públicas nacionales y sectoriales, afectando la transparencia y participación de la ciudadanía y sociedad civil respecto a la implementación y mejora de las políticas públicas sectoriales.

En resumen el resultado de la presente auditoría se muestra en la matriz de resultados que se presenta en el anexo N° 06

**VI. COMENTARIOS DEL GESTOR**

Con oficio N° 008-2017-CG/DEMA-MINAGRI 2.4 de fecha 10 de noviembre de 2017, el equipo de Auditoría comunica los resultados de la Auditoría de Desempeño, respecto a la preparación del MINAGRI para la implementación de los ODS con énfasis en la meta 2.4.

Con oficio N° 451-2017-MINAGRI-DVPA de fecha 23 de noviembre de 2017, El Minagri remite el informe N° 00132-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, dando opinión a la comunicación de resultados de la Auditoría de Desempeño.

Finalmente con acta de reunión N°008-DEMA-MINAGRI 2.4, de fecha 28 de noviembre de 2017, se evaluaron y revisaron los comentarios a los resultados de la Auditoría de Desempeño, respecto a la preparación del MINAGRI para la implementación de los ODS con énfasis en la meta 2.4, el mismo que se detalla en el anexo N° 07 Evaluación de Comentarios de los Gestores.

**VII. CONCLUSIÓN**

El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), aún no ha especificado oficialmente qué objetivos de sus políticas contribuyen al logro de la Meta 2.4 de los ODS. Asimismo, existe un débil proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno respecto a las políticas del sector agricultura, y de otros sectores vinculadas a la meta 2.4 de los ODS.

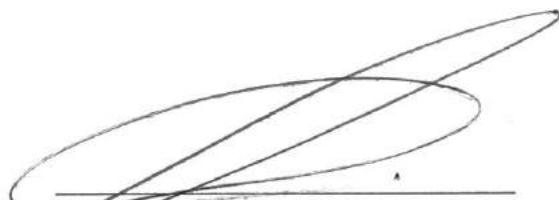
Entre las causas de los hechos expuestos se evidenciaron: i) Débil proceso de internalización de la agenda 2030, ii) Mecanismos o instancias de coordinación no están alineados específicamente a la implementación de la meta 2.4 y, iii) No se ha desarrollado un mecanismo específico que permita realizar el seguimiento y evaluación de la consecución de la meta 2.4.



**VIII. RECOMENDACIONES**

1. Actualizar los instrumentos de gestión a nivel Institucional y Sectorial, para que a través de ellos se adapten las metas de los ODS al contexto nacional, así como definir los indicadores nacionales para su seguimiento y evaluación, a través de espacios de coordinación multisectorial e intergubernamental.
2. Llevar a cabo un análisis sobre alineamiento de los diversos marcos regulatorios que vienen aplicándose en el sector agricultura y otros sectores; para identificar aspectos de mejora a favor del logro de la meta 2.4 y evitar que resulten superposiciones, duplicidades y vacíos.
3. Definir el espacio, instancia o mecanismo para la coordinación y articulación intersectorial de las políticas públicas a favor del logro de las meta 2.4 de los ODS.
4. Una vez definido el respectivo indicador (es), incorporar un mecanismo específico que permita realizar el monitoreo de la consecución del indicador de la meta 2.4.
5. Aprobar, lineamientos y procedimientos que permitan dar a conocer los resultados de las políticas públicas vinculadas a la meta 2.4 de los ODS a la ciudadanía; así como, recibir comentarios, apreciaciones, quejas e información, a fin de considerarlas en los procesos de mejora y rediseño de las políticas públicas.
6. Promover iniciativas dirigidas a consensuar entre las entidades nacionales y otras competentes la definición de "Sistemas de Producción de Alimentos".

Jesús María, 15 de Diciembre, 2017

  
 Luis Juan Castillo Torrealva  
 Supervisor

  
 Juan Carlos Llanos Carazas  
 Jefe de comisión

**AL SEÑOR GERENTE DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA**

El gerente del Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente que suscribe, ha revisado el presente Plan y programa de auditoría coordinada respecto a la preparación en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hace suyo su contenido, por lo que lo aprueba y lo eleva para su consideración y fines correspondientes.

Jesús María, 29 de Diciembre, 2017

  
 Aldo Omar Bautista Echazu  
 Gerente (e)  
 Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO RESPECTO A LA PREPARACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) - META 2.4.  
 PERIODO: 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2017.

**Bibliografía**

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

2015 La resolución de las Naciones Unidas Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible A/RES/70/1, del 25 de setiembre de 2015.

## UNITED NATIONS DEVELOPMENT GROUP

2016 La Mainstreaming the 2030 Agenda for Sustainable Development – Reference Guide to UN Country Teams (UNDG, 2016) p 44.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM

2013 Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con DS N° 004-2013-PCM.

## UNITED STATES GOVERNMENT ACCOUNTABILITY OFFICE

2015 Fragmentation, Overlap, and Duplication, an evaluation and Management Guide, April 2015.

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN - FAO

2016 Informe de Misión al País. Junio de 2017: Fortalecimiento de Capacidades en la Medición y Reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Países de América del Sur. Consultor Internacional Gonzalo Mari.

## JAN VANDEMOORTELE, PHD

2016 Vandemoortele, J. (2016) "How to bring the SDGs out of their current slumber?"

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

2017 Informe de Gestión Anual 2016, Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas.



**Anexos.**

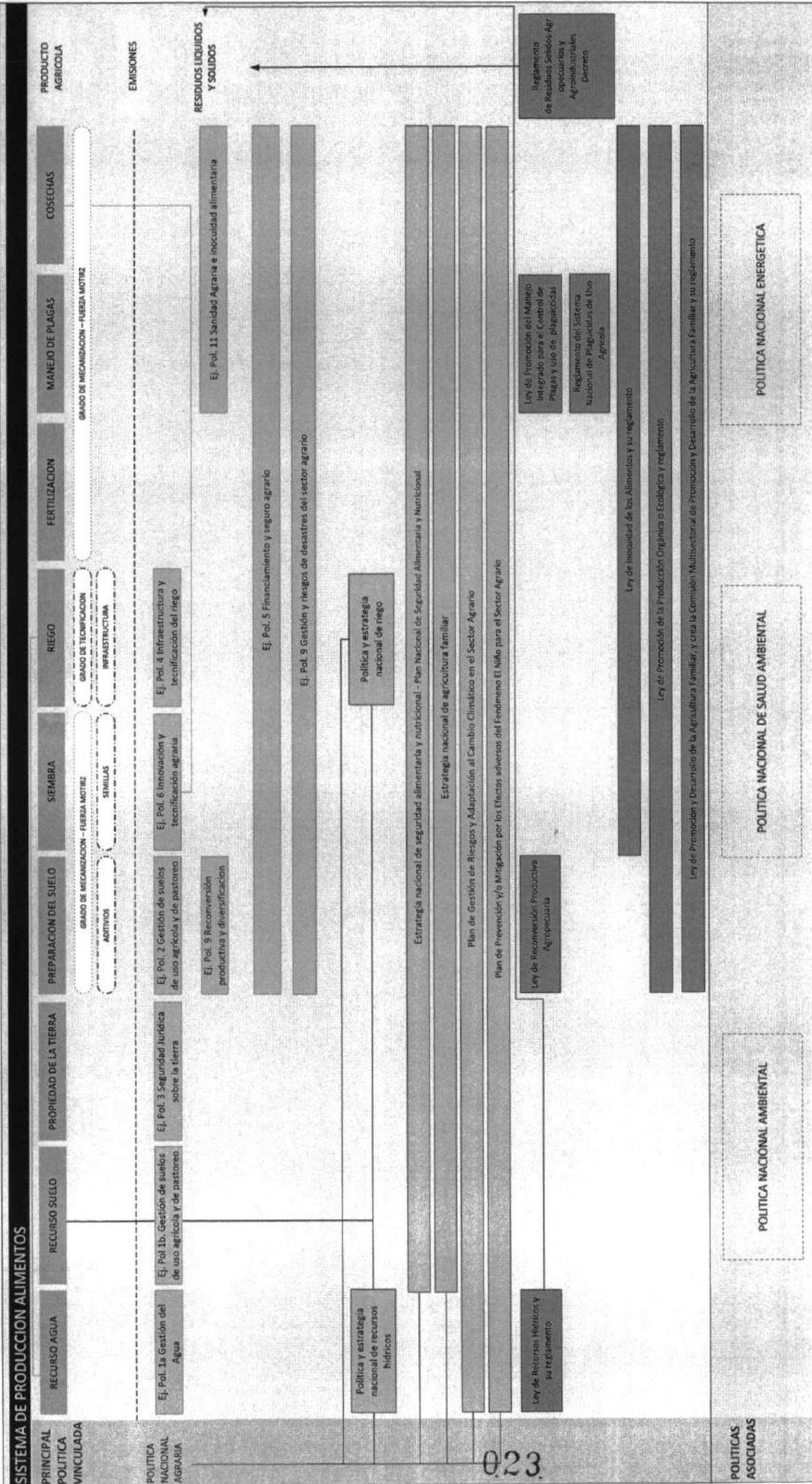
- Anexo N° 01 : Esquema de las políticas públicas relacionadas a la meta 2.4.
- Anexo N° 02 : Política Nacional Agraria y algunas otras normas en materia agraria que estarían vinculadas con la Meta 2.4.
- Anexo N° 03 : Aplicación de la metodología FOD Adaptada
- Anexo N° 04 : Articulación del PESEM a los Planes Estratégicos con la Agenda 2030 y los ODS.
- Anexo N° 05 : Principales instancias de coordinación identificadas.
- Anexo N° 06 : Matriz de Resultados
- Anexo N° 07 : Evaluación de Comentarios de los Gestores.



# Anexo N° 01

**Esquema de las políticas públicas relacionadas a la meta 2.4.**

**ANEXO N°1 ESQUEMA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS A LA META 2.4  
SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS**



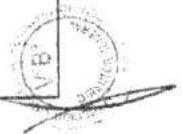
*[Handwritten signature]*

# **Anexo N° 02**

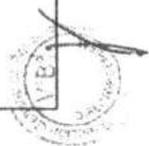
**Política Nacional Agraria y algunas otras normas en materia agraria que estarían vinculadas con la Meta 2.4.**

MINISTERIO AGRICULTURA

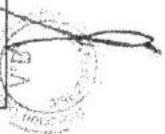
ITEM	Nombre de Política	Norma que aprueba Fecha de aprobación	Objetivos Generales	Potenciales resultados	Beneficiarios	Ciudadanos	Clientes	Beneficios Claves	Servicios	Productos	Instituciones gubernamentales responsables	Formulación	Gestión	Monitoreo	
1	Política Nacional Agraria (PNA)	Decreto Supremo N° 002-2015-MINAGRI	Lograr el incremento sostenido de los ingresos y los medios de vida de los productores agropecuarios, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios an el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural.	Agricultura peruana con agricultores y agrolibras que tienen activos productivos y acceso a tecnología y servicios agropecuarios de calidad, con capacidades para generar ingresos adecuados y seguros que satisfagan las necesidades materiales y culturales de sus familias y comunidades, contribuyendo al desarrollo de los territorios rurales, a la generación de empleo, a la biodiversidad y a la seguridad alimentaria del país.	Sociedad	Productores agropecuarios	Pequeño productor rural	Mejora de la calidad de vida de los productores agrarios. Sostenibilidad de los recursos naturales, diversidad biológica y productos agropecuarios.	Gestión agropecuaria sostenible	Alimentos inocuos y de calidad	Dirección General de Políticas Agrarias	ANA, AGRORURAL, PSI, Agrobanco, DGAI, DGERI, PROVRAEM, AGROIDEAS, SENASA, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES: RIEGO, CAT, MI	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Viceministerio de Políticas Agrarias.		
2	Política y Estrategia Nacional Recursos Hídricos (PENRH)	Decreto Supremo 006-2015-MINAGRI 19 de octubre del 2015	Lograr la gestión integrada de los recursos hídricos en el marco de la política de agua, con criterios de equidad social, económica y ambiental, con la participación de los tres niveles de gobierno, del sector público y privado, de los actores sociales organizados de la sociedad civil y de las comunidades campesinas y comunidades nativas contribuyendo a la cultura del agua y al desarrollo del país con una visión de inclusión social y desarrollo sostenible.	Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos	Ciudadanos	Población urbana y rural	Población urbana y rural	Regular la conservación, protección y planificación de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas	-Mejoramiento de la calidad del agua en las unidades hidrográficas y marino costeras. -Simplificación administrativa en el otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados, en un marco de seguridad jurídica. - Desarrollo de infraestructura hidráulica, en concordancia con el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas.	Agua de buena calidad y que cumpla con los LMP y ECAs	MINAGRI-ANA	ANA		ANA	
3	Lineamientos de política y estrategia nacional de riego 2015-2025	Resolución Ministerial 507-2015-MINAGRI 19 de octubre del 2015	Incrementar la eficiencia del uso del agua para riego y el acceso al riego en áreas de secano	Sostenibilidad e incremento de la dotación de agua de riego. Tecnificación del riego. Inversión privada en infraestructura. Incremento del Riego en áreas con aptitud agrícola	Agricultores	Agricultores	Familias de Productores pequeños y pobres en sierra y selva	Acceso al agua de riego, sistemas de riego para fines agrícolas	Gestión y manejo del agua de riego para uso agrario	Infraestructura y tecnología de riego. Agua de riego	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego	Unidades ejecutoras de Riego: PSI, Fondo mi Riego; Gestión de Proyectos Sectoriales (RM 334-2014-MINAGRI) de 12.05.2014		Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Agrarias	



ITEM	Nombre de Política	Norma que aprueba Fecha de aprobación	Objetivos Generales	Potenciales resultados	Beneficiarios	Clientes	Población - Meta	Beneficios Claves	Servicios	Productos	Instituciones gubernamentales responsables	Gestión	Monitoreo	
4	Estrategia Nacional De Agricultura Familiar 2015 - 2021 ENAF	Decreto Supremo N°009-2015-MINAGRI - 20 de junio de 2015	Orientar y organizar la intervención integral del Estado a favor del logro de resultados favorables para los agricultores y agricultoras familiares, sobre la base del uso sostenible de los recursos naturales y en el marco de los procesos de desarrollo e inclusión social en beneficio de la población rural.	Inclusión social y económica de la población rural, pueblos indígenas, las comunidades locales y los agricultores. Incremento en el nivel de producción y productividad de los agricultores y agricultoras familiares. Incremento de la eficiencia en el manejo sostenible de los recursos agua, suelos y bosques	Y agricultores familiares Población general	Población Consumidores	Desarrollo territorial, desarrollo sostenible y desarrollo humano. manejo sostenible de los recursos agua, cobertura vegetal (pastos, praderas y bosques), flora, fauna y de los sistemas agroalimentarios	Santidad e inocuidad de sus cultivos y prácticas agrarias y pesqueras artesanales, procesos de certificación orgánica y mecanismos de financiamiento.	Productos de buena calidad, Agricultura de precisión y tecnificación del riego	MINAGRI- AGRORURAL y AGRORURAL	AGORRURAL	AGORRURAL	Mod. RM 055 y 619-2014-MINAGRI	
5	Estrategia Nacional De Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 ENSAN	Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI 28 de diciembre de 2013	Garantizar que la población logre satisfacer, en todo momento, sus requerimientos nutricionales.	Disponibilidad, acceso y consumo adecuado de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos	Población en general	Agricultores familiares y productores de pesca artesanal	Niños y niñas menores de cinco años y población más vulnerable	Disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos. Aumento de la diversificación de la oferta de alimentos. acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos	Economías de escala en la producción de alimentos	Alimentos inocuos y nutritivos. Conservación y uso sostenible de los recursos naturales Infraestructura vial, comercialización de alimentos, y servicios	COM, MINAGRI, MINAM, MINCETUR, MIDIS, MINEDU, MIMP, PRODUCE, MINSA, MINRE	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Agrarias		
6	Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018	Resolución Ministerial N° 125-2016-MINAGRI Actualizado con Resolución Ministerial N°207-2017-MINAGRI	1. Mejorar la conservación, uso y manejo de los recursos naturales agrarios. 2. Reducir vulnerabilidades ante eventos adversos y cambio climático en zonas de producción agraria. 3. Mejorar la articulación de los productores agrarios al mercado, con énfasis en el pequeño productor. 4. Incrementar la eficiencia del uso de agua de riego de los productores agropecuarios. 5. Mejorar el servicio de información agraria que responde a la demanda de los usuarios vinculados al sector agrario. 6. Contribuir al saneamiento y formalización de la propiedad agraria de los predios individuales, comunidades campesinas y nativas 7. Ampliar la reconversión y diversificación productiva agraria en zonas prioritarias. 8. Impulsar el acceso a los servicios financieros y	Superficie agrícola acondicionada con prácticas de conservación de suelos. Superficie con cobertura vegetal (reforestada y pasizales nativos) bajo manejo. Producciones agropecuarias fortalecidas, ante riesgos de desastre de lluvias e inundaciones. Productores agrarios organizados que comercializan su producción a través de planes de negocio, instalación de riego tecnificado, reconversión de cultivos, superficie agrícola asegurada con SAC. Producción agropecuarias fortalecidas, ante riesgos de desastre de lluvias e inundaciones. Productores agrarios organizados que comercializan su producción a través de planes de negocio, instalación de riego tecnificado, reconversión de cultivos, superficie agrícola asegurada con SAC.	Agricultores	Población	Agricultores	Disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos. Aumento de la diversificación de la oferta de alimentos. acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos	Economías de escala en la producción de alimentos	Alimentos inocuos y nutritivos. Conservación y uso sostenible de los recursos naturales Infraestructura vial, comercialización de alimentos, y servicios	MINAGRI- Comisión Equipo Técnico De Planeamiento Estratégico Y MINAGRI	MINAGRI (OGP-1)		



ITEM	Nombre de Política	Norma que aprueba Fecha de aprobación	Objetivos Generales	Potenciales resultados	Beneficiarios	Clientes	Población - Meta	Beneficios Claves	Servicios	Productos	Instituciones gubernamentales responsables	Formulación	Gestión	Monitoreo
7	Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 FSESEM	Resolución Ministerial N°0461-2015-MINAGRI Actualizado con Resolución Ministerial 602-2015-MINAGRI	seguro agrario de los productores 9. Fortalecer la modernización de la gestión pública en el sector agrario.	Uso eficiente del agua Conservación y recuperación de suelos agrarios Manejo sostenible de especies nativas, agro diversidad, ecosistemas forestales Mejora de la infraestructura productiva agraria y riego	Población rural		Agricultores	Acceso a tecnologías, infraestructura, créditos para el desarrollo de la productividad agraria	Productividad agraria e inserción de la competitividad a los mercados	Recursos naturales diversidad biológica sector agrario en forma sostenible	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Comisión de Planeamiento Estratégico MINAGRI	ANA y DGAR, ANA, PSI, AGRORURAL, DGAAA, DGAR, INIA, SERFOR, DIGNA, DISPACR, Programas, Proyectos Especiales y organismos públicos absorbidos		MINAGRI (OGPP)
8	Plan Nacional De Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 -PNSAN	Decreto Supremo N°008-2015-MINAGRI 20 de junio de 2015	Garantizar que la población logre satisfacer, en todo momento, sus requerimientos nutricionales.	Disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico. Inocuos y nutritivos, con un nivel de producción adecuado. Acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente la más vulnerable. Consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada departamento. Adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, factores de mercado, situaciones de conflicto y otros que pudieran generar crisis de inseguridad alimentaria.	Población agricultores y Consumidores		Población	Alimentos de calidad Producción adecuada de alimentos		Alimentos nutritivos inocuos	MINAGRI- Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional		Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
9	Plan Nacional de Recursos Hídricos	Decreto Supremo N° 013-2015-MINAGRI 16 de julio de 2015.		Garantizar el abastecimiento de agua en el Perú para contribuir a la seguridad alimentaria y al impulso de las actividades económicas, entre ellas, la industria, minería y pesquería.	Población urbana y rural		Población rural	Prioriza la gestión de la demanda, es decir el aumento de la eficiencia del uso del agua, que permitirá a los sectores productivo y próximos 20 años practicarmente con un volumen igual al actual.	Abastecimiento de agua según el tipo de uso	Cobertura, cantidad, calidad de agua según el tipo de uso	Dirección de conservación y planeamiento de recursos hídricos - ANA - MINAGRI		ANA	
10	Plan de Prevención y/o Mitigación por los Efectos del Fenómeno El Niño para el Sector Agrario - Período 2012 / 2021 -	Resolución Ministerial 005-2013-AG 9 de enero de 2013	Establecer los procedimientos para reducir los daños que pudieran causar a los bienes del sector agrario ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, considerando la planificación de las	Respuesta preventiva y recuperación de infraestructura del sector agrario, el abastecimiento de agua para los mismos	Población		Productores agropecuarios damnificados y población rural	Control de la inundaciones, Manejo de cultivos afectados, atención oportuna de productores afectados.		Reposición de infraestructura agraria	Grupo de trabajo para la elaboración del plan nacional de prevención y/o mitigación por los efectos del fenómeno del Niño	ANA, DGAR, DGAI, DGAAA, DGFFS, DGRID, DGCA, AGRORURAL, OEE, INIA, SENASA, OPP, PSI, PROYECTOS ESPECIALES		Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Agrarias



ITEM	Nombre de Política	Norma que aprueba Fecha de aprobación	Objetivos Generales	Potenciales resultados	Beneficiarios	Clientes	Población - Meta	Beneficios Claves	Servicios	Productos	Formulación	Instituciones gubernamentales responsables	Monitoreo
11	Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario. Periodo 2012-2021. PLANGRACCA	Resolución Ministerial N° 0265-2012-AG del 8 de agosto de 2012	Reducción de los riesgos climáticos, vulnerabilidades y disminución de los efectos negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario, a través de estrategias, lineamiento de políticas y acciones consensuadas con las regiones.	Adaptación, generación de resiliencia y reducción de vulnerabilidad de las actividades agrarias	Población agraria		Poblaciones rurales dedicadas a la actividad agrícola	Producción agropecuaria de que asegura la demanda alimentaria	Gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo climático	Información hidrográfica Meteorológica Variedades nativas y crianzas manejadas Defensas ribereñas encauzar ríos Reservorios	Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático del Ministerio de Agricultura Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAA)	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), Dirección General de Infraestructura Hidráulica (DGH), Dirección General de competitividad Agraria (DGCA), Unidad de Defensa Nacional de Estudios Económicos y Estadísticos (OEDEE), Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Secretaría, asesorará a la DGAAA	
12	Plan Agro joven	Resolución Ministerial N° 0562-2016-Minagri del 10 de noviembre de 2016	Consolidar los aprendizajes adquiridos en la etapa de formación de los alumnos de los dos últimos ciclos y egresados hasta el primer año de culminados los estudios regulares de las universidades, con el fin de mejorar su desempeño en una situación real de trabajo	Adquirir y afianzar conocimientos y destreza en el campo para complementar y potenciar la formación profesional	Universidades	Carreras de las Universidades vinculadas al sector agrario	Estudiantes de 9, 10 ciclo y egresados de las universidades	Consolidación y de conocimientos carreras vinculadas al sector Agrícola y Riego; facilidades de realizar la investigación vinculada	Prácticas pre y/o profesionales e investigación		Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Minagri	Ministerio de agricultura y riego, sus programas, proyectos especiales y sus organismos públicos adscritos	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Minagri
13	Ley General de Sanidad Agraria, su modificatoria y su reglamento	Decreto Legislativo N° 1059, modificado Ley N° 30190, reglamentado DS. 018-2008-	a) La prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales. b) La promoción de las condiciones sanitarias favorables para el desarrollo socioeconómico de la agroexportación, a fin de facilitar el acceso a los mercados de los productos agrarios nacionales.	Declarar Zonas Libres de Baja Prevalencia de plagas y enfermedades y realizar las gestiones necesarias para su reconocimiento ante las contrapartes o los organismos internacionales competentes. Asimismo, dictará las medidas necesarias para mantener dicha condición sanitaria	Toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos, cualquier otra entidad, derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en el ámbito de la sanidad agraria en todo el territorio nacional.	Sociedad	Agricultores	Zonas Libres o de Baja Prevalencia de plagas y enfermedades Productos agrícolas de calidad	Alimentos inocuos y de calidad		Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Minagri	Ministerio de agricultura y riego, sus programas, proyectos especiales y sus organismos públicos adscritos	SENASA - Dirección de Sanidad Vegetal



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ITEM	Nombre de Política	Norma que aprueba Fecha de aprobación	Objetivos Generales	Potenciales resultados	Beneficiarios	Clientes	Población - Meta	Beneficios Claves	Servicios	Productos	Formulación	Instituciones gubernamentales responsables	Monitoreo
			c) La regulación de la producción, comercialización, uso y disposición final de insumos agrarios, a fin de fomentar la competitividad de la agricultura nacional. d) Promover la aplicación del Manejo Integrado de Plagas para el aseguramiento de la producción agropecuaria nacional, según estándares de competitividad y según lo dispuesto en las Políticas de Estado.						Vigilancia Sanitaria				
14	Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y su reglamento	Ley n.° 29736 y Decreto Supremo No. 019-2014-MINAGRI 15 de octubre 2014	Interés nacional y carácter prioritario la reconversión productiva agropecuaria en el país, como política permanente del estado en los tres niveles de gobierno	Desarrollo del sector agropecuario en forma sostenible y rentable. Incremento de la producción, la productividad y la competitividad agropecuaria de las distintas regiones del país. Comercialización interna y externa de los principales productos agropecuarios. Seguridad alimentaria	Productores agropecuarios	Productores agropecuarios	Productores agropecuarios que cultivan arroz y algodón	Inversión, tecnología, comercialización	Reconversión productiva agropecuaria	Producción agropecuaria diferentes a la actual	Congreso de la República y el Ministerio de Agricultura	Gobiernos locales, Direccionales regionales de agricultura de los gobiernos regionales, Unidad de promoción de programas de promoción de la competitividad para Minagri, Agrobanco y/o empresas fiduciarias.	Gobiernos locales regionales de agricultura de los gobiernos regionales, Unidad de promoción de programas de promoción de la competitividad para Minagri, Agrobanco y/o empresas fiduciarias.
15	Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica	LEY N° 29196 - 29 de enero de 2008 y Decreto Supremo N° 010-2012-AG- que aprueba el Reglamento - 24 de julio de 2012	Promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú.	Producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas, y de la diversidad biológica. Es una alternativa de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores, y a la superación de la pobreza. Definir las funciones y competencias de las instituciones encargadas de la promoción y fiscalización de la producción orgánica. Garantizar la condición de los productos orgánicos en el mercado interno y externo.	Productores orgánicos	Agricultores población	Agricultores y población	Productores individuales organizados, debidamente acreditados	Producción orgánica de alimentos	Productos orgánicos	MINAGRI Dirección General Promoción Agraria.	Ministerio de Agricultura - MINAGRI (quien preside la CONAPO - Comisión Nacional de Productos orgánicos • Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX • Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA • Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA • Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA • INDECOP - Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual • Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM	Consejo Nacional de Productores orgánicos (CONAPO)



ITEM	Nombre de Política	Norma que aprueba Fecha de aprobación	Objetivos Generales	Potenciales resultados	Beneficiarios	Clientes	Población - Meta	Beneficios Claves	Servicios	Productos	Instituciones gubernamentales responsables	Gestión	Monitoreo
												<ul style="list-style-type: none"> <li>Red de Agricultura Ecológica del Perú - RAE Perú</li> <li>Asociación Nacional de Productores Ecológicos - ANPE Perú</li> <li>Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE</li> <li>Consejo Nacional del Banano Orgánico Consejo Nacional del Café</li> </ul>	
16	Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola.	Decreto Supremo n.° 001-2015-MINAGRI	Regular de la producción, comercialización, uso y disposición final de insumos agrarios, a fin de fomentar la competitividad de la agricultura nacional	Prevenir y proteger la salud humana y el ambiente, garantizar la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas en todas las actividades del ciclo de vida de los plaguicidas	Sociedad		Agricultores	Regular de la producción, comercialización, uso y disposición final	Registro, vigilancia y control de plaguicidas de uso agrícola,	Congreso de la República y el Ministerio de Agricultura	SENASA, DIGESA, DGE - MINSA DGAAA - MINAGRI	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Viceministerio de Políticas Agrarias.	
17	Reglamento de Residuos Sólidos Agropecuarios y Agroindustriales	Decreto Supremo n.° 016-2012-AG de 14 noviembre de 2012	Regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en el Sector Agrario, en forma sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y minimización de riesgos ambientales, así como la protección de la salud y el bienestar de la persona humana, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.	Prevenir riesgos sanitarios, proteger la calidad ambiental, la salud y bienestar de las personas, estableciendo las acciones necesarias para dar un adecuado tratamiento técnico a los residuos de las actividades de competencia del Sector Agrario. Regular la minimización de residuos, segregación en la fuente, reaprovechamiento, valorización, almacenamiento, recolección, comercialización, transporte, tratamiento, transferencia y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos derivados de las actividades agropecuarias y agroindustriales. Promover el reaprovechamiento eficiente de los recursos que puedan ser generados a partir de los residuos sólidos no peligrosos agropecuarios y agroindustriales	Agricultores y población	Agricultores y población	Agricultores y población	Agricultores y población	Gestión de los Residuos sólidos del sector agrario	Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA)	Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA)	Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA)	
18	Ley de Inocuidad de los Alimentos, y su reglamento	Decreto Legislativo n.° 1062 y Decreto Supremo n.° 034-2008-AG	Garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un	Regulación, vigilancia y control de la inocuidad de los alimentos	Sociedad		Consumidores	Seguridad en los alimentos	Vigilancia y control de la inocuidad de los alimentos	Alimentos inocuos	Congreso de la República y el Ministerio de Agricultura	Comisión multisectorial permanente de inocuidad alimentaria	MINAGRI-SENASA-PRODUCE y MINSA



ITEM	Nombre de Política	Norma que aprueba Fecha de aprobación	Objetivos Generales	Potenciales resultados	Beneficiarios	Clientes	Población - Meta	Beneficios Claves	Servicios	Productos	Instituciones gubernamentales responsables	Formulación	Gestión	Monitoreo
			enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria									Dirección general de salud ambiental - MINSA, SENASA - MINAGRI, Instituto Pesquero PRODUCE		
19	Reglamento de los comités de gestión regional agrarios	Resolución Ministerial 0211-2017- MINAGRI 31 de mayo 2017	Articular la óptima prestación de los bienes y servicios agrarios brindados por el Minagri, sus Organismos Públicos adscritos y los GR y GL	- Aplicación del Plan Operativo Agrario Articulado Regional. - Articulación territorial de los programas presupuestales del sector agricultura y riego	Agricultores	Agricultores	Agricultores	Agricultores	Aseso a los servicios que brinda el Sector Agricultura y Riego	Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego	Coordinador Sectorial Agrario del MINAGRI por Región	Coordinador Sectorial Agrario del MINAGRI por Región		
20	Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y su reglamento	Ley N° 30365 y su DS. N° 015-2016-MINAGRI 22 de julio de 2016	Promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas de Estado.	Mejorar la calidad de vida que desarrollan. Reducir la pobreza del sector rural	Familia de agricultores agropecuarios	Familia de pequeños agricultores	Seguridad alimentaria y nutricional, así como la protección de la agrobiodiversidad, al uso sostenible de los recursos naturales, las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y servicios ambientales	Aseso a la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías, apoyo financiero	Comisión de Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar	Congreso de la República y el Ministerio de Agricultura	Ministerio de Agricultura, entidades del sector público nacional, regional y local			
21	Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAAGRO	Resolución Ministerial N° 0019-2017-MINAGRI 20 de enero de 2017	Incrementar las capacidades productivas y empresariales de la agricultura familiar, con particular atención a los pequeños y medianos productores agrarios (agrícola, pecuario y forestal)	Transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación	Agricultores	Agricultores	Agricultores	Agricultores	- Prestación de servicios articulados de asistencia técnica, capacitación y extensión agraria. - Servicios de información y consulta sobre servicios de asistencia técnica, extensión y capacitación agraria	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas DGESEP	Comités de Gestión Regional Agrarios	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Agrarias		



# Anexo N° 03

Aplicación de la metodología FOD Adaptada.

**MATRIZ DE INCOSISTENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS**

A través de la Aplicación del Método FSD adaptado para la auditoría se ha podido identificar algunas desalineaciones entendidas como:

- **Fragmentación:** Refiere a aquellas circunstancias en las que más de una agencia (o más de una organización dentro de una agencia) está implicada en la misma zona amplia de la necesidad y existen oportunidades para mejorar la prestación de servicios.
- **Superposición** Refiere cuando varias instituciones gubernamentales o programas poseen objetivos semejantes, actúan en actividades o estrategias semejantes para alcanzar sus objetivos, o poseen el mismo público objeto
- **Duplicidad.** Refiere cuando dos o más instituciones o programas gubernamentales están realizando las mismas actividades o prestando los mismos servicios a los mismos beneficiarios.
- **Vacío** Refiere cuando existe la articulación de actividades o estrategias para alcanzar sus objetivos

**Política Nacional Agraria en relación a la Política Nacional del Ambiente**

POLITICA CLAVE CENTRAL PARA EL ALCANCE DE LA META 2.4	POLITICA B IDENTIFICADA	DESCRIPCION DE LA DESALINEACION - SUSTENTO TECNICO
<p>Nombre de la política clave : Política Nacional Agraria</p> <p>Norma que aprueba la política : Decreto Supremo nº 002-2016-MINAGRI</p> <p>Fecha de aprobación : 18 de marzo del 2016</p> <p>Entidad responsable de su implementación : Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI</p> <p>Entidad responsable de supervisión y evaluación de la Política : Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Viceministerio de Políticas Agrarias del MINAGRI</p> <p><b>Objetivo general de la política clave:</b></p> <p>Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p><b>Eje de política analizada:</b></p> <p>Eje de Política 1 : Manejo sostenible de agua y Suelos</p> <p>Eje de Política 1b : Gestión de suelos de uso agrícola y de pastoreo</p> <p>Lineamiento estratégico 2 : Levantar un inventario actualizado de clasificación de suelos, insumo clave para los procesos de Ordenamiento Territorial (OT) y</p>	<p>Nombre de la política : Política Nacional del Ambiente</p> <p>Norma que aprueba la política : Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM</p> <p>Fecha de aprobación : 23 de Mayo de 2009</p> <p>Entidad responsable de su implementación : Ministerio del Ambiente</p> <p>Seguimiento, supervisión y evaluación : Ministerio del Ambiente</p> <p>Nombre de la política : Política Nacional del Ambiente</p> <p>Eje de política 1 : Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica</p> <p>Lineamiento de política 11 : Ordenamiento Territorial</p> <p>Instrumentalización de la PNA - Eje de Política 1 : Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE)</p> <p>Norma que lo aprueba : Decreto Supremo nº 087-2004-PCM</p> <p>Fecha de aprobación : 23 de diciembre del 2004</p> <p>Entidad responsable de su implementación : Los tres niveles de gobierno: Nacional, regional y local</p> <p>Seguimiento, supervisión y monitoreo : Los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local</p> <p><b>Objetivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental en</li> </ul>	<p>Con respecto a la gestión y uso del suelo para fines agropecuarios, la Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento territorial a nivel país, se ha identificado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A nivel de los Gobiernos Regionales, las Gerencia o Direcciones Regionales de Agricultura –quienes coordinan con el MINAGRI– y las Gerencia o Direcciones de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – quien coordinan con el MINAM–; vienen ejerciendo <b>"una misma responsabilidad"</b>, que es la de clasificar los suelos, pero cada una de ellas para sus propios fines. Este problema es visible en la asignación de recursos en el PP 089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios" y el PP 035 "Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica"; donde se han identificado los proyectos de inversión con finalidades distintas, pero con productos similares; es decir, en ambos proyectos se debe <b>"levantar un inventario actualizado de clasificación de suelos"</b> en el área de estudio, que en este caso es el mismo territorio, generando impacto económicos e ineficiencias en la gestión de los recursos de los Gobiernos Regionales.</li> <li>- Con respecto a la gestión de suelo, <b>se han identificado que existen una gran cantidad de actores y sistemas involucrados en una misma área</b>, generando que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o En el caso de los <b>Gobiernos Regionales</b>, estos sean los que aprueban el OT, pero necesitan la opinión técnica del <b>Ministerio del Ambiente</b> para su ZEE; pero además, deberían estar solicitándole a la <b>DGAA</b> su revisión, para su aprobación de la clasificación de suelos, con la finalidad que este sea un insumo, de tal manera que el MINAM pueda emitir una opinión fundamentada sobre la aprobación de la DGAA.</li> <li>o Además, el <b>MINAM</b> a través del SINIA <b>cuenta un sistema georreferencia</b> donde se encuentran la cartografía, la misma que no es usada por la <b>DGAA</b>, ya que esta al no contar con un convenio con</li> </ul> </li> </ul>

**Zonificación Ecológica Económica (ZEE), así como para la titulación.**

- concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente, y el bienestar de la población;
  - Proveer el sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en el ámbito nacional, regional y local.
  - Contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y uso adecuado del territorio.
- Complementado por las siguientes normas para su implementación:
- El D.S. n° 087-2004-PCM, Modifica el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, amplía la conformación del Comité Técnico Consultivo relacionado con la Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial.
  - Resolución Ministerial n.° 026-2010-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial con el objetivo de articular diversas políticas sectoriales y orientar el accionar de los gobiernos regionales y locales respecto a los problemas críticos que ocasionan la ocupación y uso del territorio
  - Resolución Ministerial n.° 135-2013-MINAM, Instrumentos Técnicos Sustentatorios del Ordenamiento Territorial, la metodología para la elaboración de los mencionados instrumentos técnicos y los procedimientos para su validación, que considera la opinión favorable del MINAM.
  - Resolución Ministerial n.° 098-2016-MINAM, Lineamientos estratégicos y disposiciones complementarias para la conducción del proceso de ordenamiento territorial
- Otras normas vinculadas a la ZEE y el ordenamiento territorial:
- Ley n° 39230, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos administrativos y permisos de promoción dinamización de la inversión en el país.
  - Ley n° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
  - Ley n° 28611, Ley General del Ambiente
  - D.S. n° 002-2017-MINAM, reglamento de organizaciones y funciones del Ministerio del Ambiente

- el MINAM no entrega información para se registra en este Sistema de Información Geográfico (SIG).
- Por último, se ha dado cuenta que actualmente **"No se cuenta con rector del Ordenamiento Territorial"**, ya que el Minam ahora solo es responsable del OT ambiental y no de todo el ordenamiento territorial, esto desde lo comunicado por Secretaría de Gestión Pública – SGP.
- Un tema clave es la identificación de áreas aptas para palma aceitera, respetando los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, conforme lo establece la norma vigente. El desarrollo de la palma aceitera actualmente debe restringirse a zonas que cumplan con ciertas características ambientales, legales y sociales. Esto demanda una mayor articulación de las entidades pertinentes del Estado para culminar con la clasificación de suelos, a fin de que cultivos como la palma aceitera u otros sean instalados en áreas apropiadas para aprovechar el potencial y promover la inversión y el desarrollo socioeconómico sostenible en las comunidades focalizadas.
- En el caso del Perú, hasta la fecha estas áreas no han sido oficialmente identificadas. El artículo 37 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, señala que en tierras de capacidad de uso mayor forestal y de capacidad de uso mayor para protección, con o sin cobertura vegetal, se prohíbe el cambio de uso actual a fines agropecuarios.
  1. La persona natural o jurídica identificará el terreno para realizar la actividad agrícola.
  2. Deberá realizar en dicho terreno un Estudio de Suelos para obtener la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (CTCUM) a fin de determinar su capacidad de uso mayor (agrícola, forestal o protección).
  3. Con la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor que demuestre que su terreno tiene aptitud agrícola solicitar la Clasificación Ambiental (EVAP) de su Proyecto.
  4. Presentar ante la autoridad competente ambiental el Instrumento de Gestión Ambiental (DIA o EIA), el cual será remitido a las Entidades involucradas (SERFOR y ANA) a fin que emitan sus Opiniones Técnicas vinculantes sobre la viabilidad del Proyecto.
  5. Con las opiniones técnicas favorables de las Entidades involucradas, se otorgará la Certificación Ambiental.
- La identificación de la aptitud del suelo contribuirá con su uso sostenible, al evitar la deforestación y degradación; asimismo, es necesario para la zonificación forestal de los bosques, el otorgamiento de cambio de uso de tierras y para la planificación del uso de las tierras en la zonificación ecológica económica a nivel meso.
- Actualmente se cuenta con una identificación oficial a nivel exploratoria de las zonas con aptitud para la producción de palma aceitera; sin embargo, es requerida una identificación de mayor precisión que contribuya con el proceso asignación de usos a las tierras.

## DESCRIPCION DE LA DESALINEACION

El Ministerio de Agricultura y Riego tiene como ámbito de competencias, de acuerdo a lo señalado el Decreto Legislativo n° 997, ROF del MINAGRI su modificatoria mediante la Ley n° 30048, las tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; recursos forestales y su aprovechamiento; flora y fauna; recursos hídricos; infraestructura agraria; riego y utilización de agua para uso agrario; cultivos y crianzas; y sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

El Lineamiento Estratégico 2 del Eje de Política 1b - Gestión de suelos de uso agrícola y de pastoreo de la Política Nacional Agraria, señala: Levantar un inventario actualizado de clasificación de suelos, insumo clave para los procesos de Ordenamiento Territorial (OT) y Zonificación Ecológica Económica (ZEE), así como para la titulación, el cual es limitada en su implementación por el MINAGRI y las Direcciones Regionales Agrarias.

Es decir, al no contar con dicho insumo, limita poder llevar a cabo un adecuado proceso de Ordenamiento Territorial (OT) en el contexto agrario en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; el mismo que cuenta con información de la ONERN de los años 60 al 86, con un nivel de detalle de estudio de reconocimiento y una limitada inversión por el MINAGRI actualmente.

El MINAGRI desde el 2012 a través del Programa Presupuestal 0089. Reducción de la degradación de los suelos agrarios<sup>1</sup> viene implementando con los gobiernos regionales la actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica, medición del deterioro del suelo e investigación en cultivos de acuerdo a la aptitud de suelos".

Sumado a ello, hasta hace unos meses, el Ministerio del Ambiente (MINAM), contaba con la rectoría del Ordenamiento Territorial<sup>1</sup> y Ordenamiento Territorial Ambiental<sup>2</sup>, por lo que en marco de dichas competencias en los últimos 10 años, desde su creación con el Decreto Legislativo n° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo n.° 007-2008-MINAM, ROF del MINAM, elaboro diversas directivas y lineamientos en marco del proceso de Ordenamiento Territorial.

En ese sentido MINAM, validaba con opinión favorable los proyectos de ZEE e Instrumentos Técnicos Sustentatorios y otros en marco del proceso

<sup>1</sup> Art. 20 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permiso para la promoción y dinamización de la inversión en el país, define al ordenamiento territorial, como un proceso político y técnico administrativo destinado a orientar la ocupación ordenada y el usos sostenible del territorio, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones considerando criterios económicos, socioculturales, ambientales e institucionales.

<sup>2</sup> Art. 53 de la Ley N° 28245, Ley marco del sistema de gestión ambiental, señala que: "(...) El Ordenamiento Ambiental es un instrumento que forma parte de la política del ordenamiento territorial. Es un proceso técnico, político, orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales, para la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio"

de ordenamiento territorial, previo a la aprobación por los Gobiernos Subnacionales.

Asimismo, en este proceso, existió una débil de coordinación multisectorial e intergubernamental, puesto que el ordenamiento territorial es una política de carácter transversal.

Con respecto, a lo antes señalado, el MINAM ha tenido una débil o nula coordinación, comunicación y tampoco ha solicitado opinión técnica en marco de la competencias al MINAGRI; de igual manera en los gobiernos subnacionales durante la elaboración de los instrumentos de gestión para el ordenamiento territorial previo a su aprobación correspondiente.

A esto se adiciona las acciones que ha impulsado el MINAM a través de los Gobiernos Regionales para la generación de información del levantamiento de suelos y tierras para elaborar los estudios en el marco de la Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial.

Por otro lado, la Secretaría de Gestión Pública - SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM en el Oficio N° 127-2017/SGP del 7 de marzo del 2017, comunica al MINAM a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la matriz de competencia y distribución de funciones del sector Ambiente, que en su acápite 3.4 y 3.6 precisa que no es competencia del MINAM el Ordenamiento Territorial, quedándose solo con el Ordenamiento Territorial Ambiental, debido a que no se ha asignado al ente rector en material del Ordenamiento Territorial y donde se insta al MINAM a reformular su sub competencia específica por el Ordenamiento Territorial Ambiental.

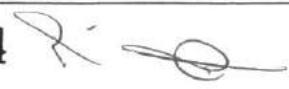
Finalmente, en el mes de abril del 2017, se aprueba el nuevo ROF del MINAM con el D.S. n° 002-2017-MINAM, en donde se precisa que el Ministerio del Ambiente solo tiene como competencia el Ordenamiento Territorial Ambiental, más no el ordenamiento territorial; por lo que hasta la fecha se desconoce quién será la autoridad encargada del ordenamiento territorial en el país.

En ese sentido se presentan desalineaciones en el marco de sus políticas y acciones emprendidas por el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio del Ambiente.

#### SUSTENTO TECNICO

Desde que se inició el proceso del ordenamiento territorial en el país en el año 2004 con el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, aprobado por Decreto Supremo n° 087-2004-PCM, a septiembre del 2017; el estado de avance de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE es:

<p>Concluidos y aprobados</p> <p>En etapa inicial o en ejecución</p>	<p>15 a nivel regional 6 a nivel provincial 5 a nivel distrital 28 gobiernos subnacionales</p> <p>Asimismo mencionar que a la fecha ningún gobierno local, provincial o regional cuenta o ha llegado a aprobar un plan de ordenamiento territorial (POT)<sup>4</sup></p> <p>A los gobiernos subnacionales por lo general les toma un promedio de 3 años en el mejor de los casos para elaborar y aprobar la Zonificación Económica y Ecológica en su jurisdicción.<sup>5</sup></p> <p>En cuanto al nivel de inversión en marco del proceso de ordenamiento territorial el sector ambiente ha destinado desde el 2013 hasta el 2017 aprox. 29, 619,432.00 millones de soles.</p> <p>Los gobiernos subnacionales por su parte han invertido en este contexto en el periodo 2011 - 2016, el monto de 161, 000,000.00 millones de soles.<sup>6</sup></p> <p>En cuanto al nivel de coordinación entre el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Agricultura y Riego, existe una débil nivel de coordinación:</p> <p>El MINAM, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental señala que ha coordinado con todas las entidades a nivel nacional incluido con el pliego de agricultura<sup>7</sup>, no obstante, la Dirección Evaluación de Recursos Naturales del MIAGRI, indica que el sector ambiente no ha coordinado ni solicitado información, opinión técnica favorable en marco de la ZEE y ordenamiento territorial a pesar que tiene conocimiento que la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor es competencia del sector agricultura.<sup>8</sup></p> <p>Las únicas coordinaciones realizadas por MINAM, son para invitar como expositor aun representante del MINAGRI al Curso Nacional De Ordenamiento Territorial del 2015<sup>9</sup>, brindar información cartográfica de estudios de ZEE en temas de capacidad de uso mayor, uso de actual de la tierra, mapa de fisiografías, suelos y pendientes<sup>10</sup>, solicitud de información cartográfica memorias descriptivas de ZEE aprobadas en las zonas</p>
--	--

014 

4 Idem  
5 Idem  
6 Idem  
7 Idem

8 Oficio 789-2017- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI  
9 Oficio 243-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT de 20 de julio de 2015, de la Dirección de Ordenamiento Territorial del MINAM  
10 Oficio 0558-2015-MINAGRI-DGESEP-195-DEA, de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del MINAGRI

		<p>Amazónicas en marco de reuniones de trabajo para desarrollo sostenible de la palma aceitera<sup>11</sup>.</p> <p>La única comunicación en marco de aprobación de estudios de suelos y de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, es donde la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, solicita la caracterización de los mencionados recursos que se realizan en el marco de la ZEE nivel nacional en sus diferentes niveles y sus resultados relacionados al sector agrario, debido a que se viene incumpliendo la aprobación de los estudios de suelos y de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para su revisión y aprobación de acuerdo a la normativa vinculada vigente<sup>12</sup>.</p> <p>En ese sentido, solo tres gobiernos regionales (Cajamarca, Piura y Lambayeque), han solicitado opinión técnica sobre la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, los cuales fueron observados y no aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambiental Agraria del MINAGRI, todo ello en marco del proceso de ZEE y ordenamiento territorial.<sup>13</sup></p> <p>Todo lo señalado en los párrafos precedentes, crea una desalineación de las políticas públicas vinculadas a la gestión y uso del suelo para fines agropecuarios, la Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento territorial a nivel país.</p>
<p><b>TIPO DE DESALINEACION</b></p>	<p>Duplicidad, Laguna y Fragmentación</p>	

11 Oficio 2120-2015- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI.

12 Oficio 083-2017- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de 07 de febrero de 2017, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI.

13 Oficio 789-2017- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI

**Ley de Inocuidad de los Alimentos en relación a la Ley General de Sanidad Agraria.**

POLITICA CLAVE CENTRAL PARA EL ALCANCE DE LA META 2.4	POLITICA B IDENTIFICADA	DESCRIPCION DE LA DESALINEACION - SUSTENTO TECNICO
<p>Nombre de la política clave : Política Nacional Agraria</p> <p>Norma que aprueba la política : Decreto Supremo nº 002-2016-MINAGRI</p> <p>Fecha de aprobación : 18 de marzo del 2016</p> <p>Entidad responsable de su implementación : Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI</p> <p>Entidad responsable de Seguimiento, supervisión y evaluación de la Política : Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Viceministerio de Políticas Agrarias del MINAGRI</p> <p><b>Objetivo general de la política clave:</b></p> <p>Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional.</p>	<p>Nombre de la política : Ley Nº 30190 Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1059 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.</p> <p>Objetivo : Modificar el marco normativo en materia de sanidad agraria a fin de mantener condiciones que fortalezcan la competitividad de la producción agraria nacional.</p> <p>Fecha de publicación : 9 de mayo de 2014</p> <p>Entidad responsable de implementación : MINAGRI – Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA</p> <p>Seguimiento, supervisión y monitoreo : MINAGRI – Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA</p> <p>Ley Nº 30190</p> <p>Artículo 2. Modifícase el artículo 14 del Decreto Legislativo 1059.</p> <p>*Artículo 14.- Pleguicidas de uso agrícola. La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es competente para establecer, regular, conducir, supervisar y fiscalizar el registro de plaguicidas de uso agrícola así como la fabricación, formulación, importación, exportación, envasado, distribución, experimentación, comercialización, almacenamiento y otras actividades relacionadas al ciclo de vida de los plaguicidas de uso agrícola."</p> <p>Artículo 3. Régimen de promoción a la productividad agraria.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas, que desarrollen cultivos, organizaciones de productores agrarios, podrán importar directamente, para consumo propio y de sus asociados, plaguicidas de uso agrícola presentando una declaración jurada que contenga el nombre comercial del producto a importar y su ingrediente activo, nombre del formulador del producto terminado, país de origen, peso neto, peso bruto, fecha de producción, de vencimiento y probable de arbo, tipo y material de envase; dichos productos deberán contar con ingredientes activos que hayan sido evaluados previamente por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa) con fines de registro y podrán tener diferente nombre comercial, país de origen, concentración y/o formulación distinta al producto registrado con ingrediente activo evaluado por el Senasa.</p> <p>Las importaciones de los productos químicos de uso agrícola pertenecientes a las categorías 1A y 1B, quedan restringidas a las condiciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.</p>	<p>Entre los lineamientos que establece la PNA, se ha identificado el eje de política Sanidad Agraria e Inocuidad Alimentaria, viene siendo instrumentalizada a través de la Ley de Inocuidad de Alimentos, la misma que tiene <b>"Un objetivo en común"</b> con la Ley General de Sanidad Agraria; sin embargo se ha identificado potenciales puntos de mejoras para evitar los diferentes actores no logren cumplir el objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por ello, se ha identificado que si bien la política de inocuidad es importante para la salud pública, la vigilancia de esta política, es limitada en el sentido de que a pesar de los esfuerzos por realizar los monitoreos, todavía no se ha logrado diseñar e implementar una estrategia para poder vigilar la inocuidad de la producción agraria nacional en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) y tampoco se ha implementado un mecanismo que permita sancionar a quienes incumplan con los parámetros establecidos para garantizar la inocuidad de los alimentos.</li> <li>- Por otra parte, a pesar de los esfuerzos que hace el país para incrementar las exportaciones agrícolas, esta viene presentando inconvenientes, los mismos que están asociados a la falta de un sistema e implementación de los diferentes actores, que participan en la caudelar la calidad de los productos agrícolas. Como ejemplo, mucho de nuestros productos al llegar a su destino, son rechazados por las agencias de control, al superar varios controles, entre estos los LMR permitidos, debido a que los agricultores desconocen las normas internacionales de exportación e importación y a su vez disponen de normativa que promueve la importación y uso de plaguicidas para el agro.</li> </ul> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA DESALINEACIÓN</b></p> <p>La inocuidad alimentaria tiene su norma y su reglamento, las cuales mencionan la importancia de esta en la salud pública, así mismo indican que está presente en toda la cadena alimentaria.</p> <p>La ley Nº 30190, también indica que se faculta al SENASA aprobar procedimientos, mediante resolución del órgano de línea competente, que permitan efectuar actividades de vigilancia y control de los plaguicidas desde su importación hasta su uso en campo; adoptando medidas sanitarias e imponiendo las correspondientes sanciones, a quienes infrinjan esta disposición.</p> <p>Sin embargo de la revisión de los informes de monitoreo del SENASA, encontramos que no se detallan sanciones ni acciones de rastreadibilidad de alimentos con uso excesivo de plaguicidas agrícolas.</p> <p>La ley Nº 30190, también indica que se faculta al SENASA aprobar procedimientos, mediante resolución del órgano de línea competente, que</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

<p>Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria-COMPIAL</p> <p>Seguimiento, supervisión y monitoreo</p> <p>El eje de política 11, referido a sanidad agraria e inocuidad alimentaria, se implementa a través de distintas herramientas normativas como la Ley de Inocuidad de Alimentos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1062.</p> <p>En virtud del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1062, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera.</p> <p>En virtud de ello, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG se aprobó el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria que tiene por objeto establecer disposiciones para garantizar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios, así como de los piensos, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de la agricultura nacional.</p>	<p>Se faculta al Senasa para aprobar procedimientos, mediante resolución del órgano de línea competente, que permitan efectuar actividades de vigilancia y control de estos productos desde su importación hasta su uso en campo; adoptando medidas sanitarias e imponiendo las correspondientes sanciones, a quienes infrinjan esta disposición; sin embargo de la revisión de los informes de monitoreo del SENASA, encontramos que no se detallan sanciones ni acciones de rastreadibilidad de alimentos con uso excesivo de plaguicidas agrícolas.</p> <p>No obstante, vale la pena resaltar que, recientemente se ha aprobado la Resolución Directoral N° 0067-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA que aprueba el Programa Nacional de Verificación de la Calidad de los Plaguicidas de Uso Agrícola para el año 2017.</p> <p>Otro aspecto a considerar es que según la Food and Drug Administration, - FDA y la RASFF, Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos de la Unión Europea, una de las causas más comunes de rechazos de alimentos provenientes de Perú, es la presencia de plaguicidas no permitidos o el exceso de estos en base a los Límites Máximos Residuales – LMR como parte del Codex Alimentarius, así tenemos que según las notificaciones por violación a requisitos sanitarios fitosanitarios y técnicos en exportaciones hortofrutícolas peruanas, en la frontera de EEUU por tipología (período 2002- 2015), realizados por la FDA, el 54.5 % de estas son por causa de pesticidas (Apéndice 1); Así mismo el exportador puede solicitar al SENASA el ingreso o reexportación de los mismos, y terminar comercializándose en nuestro país, afectando la inocuidad nacional.</p> <p>Recién a finales de diciembre de 2016, la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA aprueba la norma sanitaria que establece los Límites Máximos de Residuos (LMR) de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano, que fue aprobado por la R.M. 1006-2016/MINSA<sup>14</sup>, la misma que tiene una matriz de productos vegetales que no coinciden con los monitores que ha realizado el SENASA.</p> <p>Asimismo la inocuidad en nuestro país, está a cargo de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL creada en julio del 2008 y conformada por representantes del Ministerio de Salud (quien la preside), Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de la Producción; cuenta con un Reglamento de funcionamiento y se le encarga la coordinación y el seguimiento de la aplicación de la Ley en los diferentes niveles de gobierno, así como la coordinación con los consumidores y los diferentes agentes económicos involucrados en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria.</p>	<p>permitan efectuar actividades de vigilancia y control de los plaguicidas desde su importación hasta su uso en campo; adoptando medidas sanitarias e imponiendo las correspondientes sanciones, a quienes infrinjan esta disposición; sin embargo de la revisión de los informes de monitoreo del SENASA, encontramos que no se detallan sanciones ni acciones de rastreadibilidad de alimentos con uso excesivo de plaguicidas agrícolas.</p> <p>No obstante, vale la pena resaltar que, recientemente se ha aprobado la Resolución Directoral N° 0067-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA que aprueba el Programa Nacional de Verificación de la Calidad de los Plaguicidas de Uso Agrícola para el año 2017.</p> <p>Otro aspecto a considerar es que según la Food and Drug Administration, - FDA y la RASFF, Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos de la Unión Europea, una de las causas más comunes de rechazos de alimentos provenientes de Perú, es la presencia de plaguicidas no permitidos o el exceso de estos en base a los Límites Máximos Residuales – LMR como parte del Codex Alimentarius, así tenemos que según las notificaciones por violación a requisitos sanitarios fitosanitarios y técnicos en exportaciones hortofrutícolas peruanas, en la frontera de EEUU por tipología (período 2002- 2015), realizados por la FDA, el 54.5 % de estas son por causa de pesticidas (Apéndice 1); Así mismo el exportador puede solicitar al SENASA el ingreso o reexportación de los mismos, y terminar comercializándose en nuestro país, afectando la inocuidad nacional.</p> <p>Recién a finales de diciembre de 2016, la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA aprueba la norma sanitaria que establece los Límites Máximos de Residuos (LMR) de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano, que fue aprobado por la R.M. 1006-2016/MINSA<sup>14</sup>, la misma que tiene una matriz de productos vegetales que no coinciden con los monitores que ha realizado el SENASA.</p> <p>Asimismo la inocuidad en nuestro país, está a cargo de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL creada en julio del 2008 y conformada por representantes del Ministerio de Salud (quien la preside), Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de la Producción; cuenta con un Reglamento de funcionamiento y se le encarga la coordinación y el seguimiento de la aplicación de la Ley en los diferentes niveles de gobierno, así como la coordinación con los consumidores y los diferentes agentes económicos involucrados en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria.</p>
<p>El Ministerio de Salud, (quien la preside)</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Riego</p> <p>El Ministerio de la Producción.</p> <p>Para alimentos primarios y piensos</p>	<p>Complementado por la siguiente norma para su implementación:</p> <p>Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola</p> <p>crear el Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola con la finalidad de prevenir y proteger la salud humana y el ambiente, garantizar la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas en todas las actividades del ciclo de vida de los plaguicidas.</p> <p>29 de enero de 2015</p> <p>MINAGRI – Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA</p> <p>MINAGRI – Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA</p>	<p>Artículo 4. Promoción de insumos alternativos.</p> <p>Encargase al Ministerio de Agricultura y Riego para que adopte, promueva y difunda las políticas, estrategias, métodos y prácticas alternativas que estime necesarias para el manejo de plaguicidas de uso agrícola en el control de plagas que afecten la agricultura.</p> <p>Nombre de la política : Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola</p> <p>Objeto y finalidad : crear el Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola con la finalidad de prevenir y proteger la salud humana y el ambiente, garantizar la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas en todas las actividades del ciclo de vida de los plaguicidas.</p> <p>Fecha de publicación : 29 de enero de 2015</p> <p>Entidad responsable de su implementación : MINAGRI – Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA</p> <p>Seguimiento, supervisión y monitoreo : MINAGRI – Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA</p> <p>Según el numeral 50.2 del Artículo 50° del Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, el SENASA queda facultado para examinar y analizar los plaguicidas de uso agrícola desde su importación o fabricación/ producción hasta el expendio en el establecimiento comercial, tomando las muestras necesarias del producto en las aduanas o almacenes de los titulares de registro, importadores, distribuidores y establecimientos comerciales.</p> <p>Asimismo, SENASA, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, a través de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene por función, entre otras, la de conducir el sistema de verificación de la calidad de</p>

**SUSTENTO TECNICO**

plaguicidas químicos de uso agrícola y productos biológicos para el control de plagas agrícolas.

El SENASA a través de la implementación de un Plan Anual de monitoreo de residuos químicos y otros contaminantes, ha podido dar a conocer algunos resultados, así tenemos que en el informe de monitoreo del año 2015<sup>15</sup> se han evaluado 16 productos de origen vegetal, recogiendo un total de 733 muestras, de las cuales 517 muestras están conformes y 216 muestras están no conformes (29.47%), de las últimas 55 muestras tienen presencia de plaguicidas químicos de uso agrícola no autorizados, donde se registraron 318 plaguicidas que no superan o no tienen los LMR aprobados por el codex alimentarius; Asimismo el informe de monitoreo para quinua del año 2014<sup>16</sup>, indica que de las 50 muestras evaluadas, 32 fueron no conformes, de las cuales 19 tenían presencia de plaguicidas químicos.

El Senasa, en el 2011 a través de su plan de monitoreo, analizo diferentes productos como: mandarina, naranja, uva, esparrago, paprika y banano; el 2012, 2013, 2014 y 2015 se analizaron: Limón, naranja, mandarina, mango, palto, esparrago, paprika, banano, tomate, aceituna, uva, alcachofa, cebolla, café, nuez de Brasil y pallar; hay que tener en cuenta que en el 2014 se realizó un monitoreo adicional a pedido de la empresa privada respecto a la producción de quinua y recién el 2015 con un monitoreo adicional se analizaron productos acordes con la canasta básica familiar como: arroz en cascara y descascarado, cacao, frejol, maíz amiláceo y papa; llama la atención que los productos agrícolas analizados durante el 2012 y 2014, coinciden con los principales productos de exportación del país y no con los de mayor demanda de la población peruana; Otro aspecto importante durante este periodo donde se realizaron estos monitoreos, es que no se contaba con los Límites Máximos de Residuos LMR normados en el Perú.

Por otro lado, en el país tenemos restringidos dos (02) plaguicidas agrícolas que son Paraquat y Metamidofos, y treinta y cinco (35) plaguicidas prohibidos que son: 2,4,5-T, Aldicarb, Aldrin, Arseniato de Plomo (Arsenicales), BHC/HCH Binapacril, Cantefloro/Toxafeno, Captafol, Clordano, Clordimeform, Clorobencilato, Compuestos de mercurio, DDT, DNOC (dinitro orto cresol), Dibromuro de etileno, Dicloruro de etileno, Dieldrin, Dinoseb, Endosulfan, Endrin, Fluoroacetamida, Fosfamidon, Heptacloro, Hexaclorobenceno, Lindano, Mirex, Monocrotofos, Óxido de etileno, Parathion etílico, Parathion metílico, Pentaclorofenol, Sales de dinoseb<sup>17</sup>.

Si bien se ha avanzado con estas prohibiciones y restricciones, existen en nuestro país plaguicidas registrados<sup>18</sup> que en otros países han sido prohibidos como es el caso de: 2,4D - herbicida, Atrazina - herbicida, Captain - fungicida, Carbofuran - insecticida, Linuron - herbicida, metamidofos - insecticida, Paraquat (Gramoxone) - herbicida y Glifosato - herbicida. (Apéndice 2);

TIPO DE DESALINEACION

Fragmentación

15 <https://www.senasa.gob.pe/senasa/2-informe-del-monitoreo-adicional-de-residuos-quimicos-y-otros-contaminantes-en-alimentos-agropecuarios-primarios-y-piensos-ano-2015-plan-anual-de-monitoreo-2016/>

16 <https://www.senasa.gob.pe/senasa/2-informe-del-monitoreo-de-residuos-quimicos-y-otros-contaminantes-en-granos-de-quinua-chenopodium-quinua-ano-2014/>

17 Acta de reunión N° 005 -DEMA-MINAGRI 2.4. ítem 1 - <https://www.senasa.gob.pe/senasa/plaguicidas-restringidos-y-prohibidos-en-el-peru/>

18 Acta de reunión N° 005 -DEMA-MINAGRI 2.4. ítem 2

012

Apéndice 1: Notificaciones por violación a requisitos sanitarios fitosanitarios y técnicos en exportaciones hortofrutícolas

Tipo de Notificación	por tipología (periodo 2002- 2015)																			TOTAL	%
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015							
Pesticida	2	7	4	27	13	13	14	15	20	23	38	50	35	66	327	54.5					
Falla en Manufactura (Sanitaria)	5	2	6	10	2	2	23	19	7	3	2		1	37	119	19.8					
Fabr. No Reg. Para bajar acidez	4	2	2	7			15	8	1	3			1	2	45	7.5					
Falla de etiqueta	7		2	4	1	4	2	2	3	6	4	2	1		38	6.3					
Sucio Descompuesto	1	1	1	5	3	1		1	4	8	4	3	1	3	36	6					
Aditivo Prohibido				5	1				4	2		1			13	2.2					
Listeria					4		1		1	1	1	2			10	1.7					
Salmonella				2				2	1	1		1	2		9	1.5					
Aflatoxina								1		1					2	0.3					
Venenoso por causas no indicadas												1			1	0.2					
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>60</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>55</b>	<b>48</b>	<b>41</b>	<b>48</b>	<b>49</b>	<b>60</b>	<b>41</b>	<b>108</b>	<b>600</b>						

Fuente: Universidad de Chile - Instituto de Estudios Internacionales - Juan Mario Rosas Gonzales // FDA (2016)

## Apéndice 2: plaguicidas con registro en Perú y que en otros países ya están prohibidos

N°	Plaguicida	Registro en Perú (Se ha tomado solo un número de registro como referencia)	Tipo	Países en los que está prohibido	Países en los que está restringido	Razones de su restricción y/o prohibición	Cultivos donde se emplea
1	2,4-D	242-SENASA	Herbicida	Dinamarca, Belice, Noruega, Suecia	UE	Es un alterador endocrino, y catalogado como moderadamente tóxico por la Organización Mundial de la Salud -OMS	Maiz, arroz, caña de azúcar, cebada, sorgo, entre otros
2	Atrazina	149-SENASA	Herbicida	Alemania, Austria, Bulgaria, Chipre, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia		Alterador endocrino, causa un desequilibrio hormonal. Además está catalogado como una sustancia de posible preocupación por el Convenio OSPAR y clasificado en la categoría 3 por carcinogenicidad. También es una de las sustancias prioritarias de vigilancia, según la Directiva Marco del Agua por contaminación, por los riesgos que representa para el medio acuático o su propagación en él	Manzana, Caña de Azúcar, Maiz
3	Captan	182-SENASA	Fungicida	Finlandia Oficialmente considerado como cancerígeno por el gobierno del estado de California -Estados Unidos.	Noruega	Catalogado como extremadamente tóxico en Estados Unidos, Unión Europea y por la OMS	Manzana, berenjena, calabacita, chile, fresa, jilomate, mango, pera y zanahoria
4	Carbofuran	114-SENASA	Insecticida	Unión Europea	Argentina Belice China	Alterador endocrino y altamente tóxico para las abejas. Es catalogado como altamente peligroso por la OMS y como sustancia peligrosa por el Convenio de Rotterdam	Chile, maiz, arroz, alfalfa, café, calabacita, caña de azúcar, fresa, melón, papa, pepino, sandía, tabaco, sorgo
5	Linuron	215-SENASA	Herbicida	Argentina		Es reconocido como un alterador endocrino por la UE	Algodón, espárrago, tabaco y zanahoria
6	Metamidofós (Restringido en Perú)		Insecticida	Brasil, Unión Europea, China, Kuwait, Libia, Uruguay, Ecuador, República Dominicana, Indonesia	Bangladesh, India, Estados Unidos, Guatemala, Belice, China, Sri Lanka	Según la clasificación del Convenio de Rotterdam éste es extremadamente peligroso. De acuerdo con la OMS, es altamente peligroso. Es uno de los plaguicidas en la docena sucia	Chia, jilomate, papa, pepino, chile, sandía y soya, algodón, col, col de Bruselas, berenjena, brócoli, tabaco, melón
7	Glifosato	019-SENASA	Herbicida	Francia, Holanda, Sri Lanka, El Salvador, Dinamarca, Bélgica.	Colombia, UK, Alemania, Suiza, Canadá, Algunos estados de EE.UU.	Fue catalogado como probable cancerígeno para las personas por la Agencia de Investigación sobre el Cáncer de la OMS, además tan solo en EE.UU. Ha generado a resistencia por parte de 14 hierbas como el amaranto generando "super plagas"	Sobre todo los cultivos transgénicos que son resistentes a este herbicida, como el maiz, soya, algodón. Sin embargo también se aplica en cultivos convencionales de estas mismas semillas, así como cultivos de sorgo, aguscate, limón, naranjo, mandarina, toonja y tangerina, entre muchos más, ya que es el herbicida más usado en el mundo.
8	Paraquat (Gramoxone) (Restringido en Perú)	080-SENASA	Herbicida	Suiza, Francia, Escandinavia, Rusia, Austria, Bulgaria, Camboya, Dinamarca, Finlandia, Moldavia, Suecia, Burkina Faso, Argentina, República Dominicana, El Salvador, Malasia, Suecia, Austria.	Uso restringido en Estados Unidos, Alemania y México	En Malasia fue clasificado como extremadamente peligroso. En Suecia y Austria, prohibieron este plaguicida por riesgos a la salud. Está incluido en la lista de los 12 plaguicidas más peligrosos. Y es clasificado como altamente peligroso por la OMS.	Maiz, manzana, papa, aguacate, algodón, avena, brócoli, café, calabaza, caña de azúcar, cártamo, cebada, chile, frijol, jilomate, lechuga, chicharo, cítricos, col, coliflor, durazno, espárrago, girasol, guayaba, pepino. En general, este herbicida se aplica a cualquier cultivo.

Fuente: Greenpeace México y registros de plaguicidas nacionales.

<http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/Docs/2016/comida-sana/30-agrotoxicos-que-estian-prohibidos-en-otros-paises.pdf>

011

# POLITICAS PUBLICAS RELACIONAS A USO DEL SUELO PARA FINES AGROPECUARIOS Y VINCULADAS A LA META 2.4

Eje de Política 1B  
de la PNA



POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE  
Eje de Política 1  
Lineamiento de política 11:  
Ordenamiento Territorial



EJE DE POLITICA 11 DE PNA



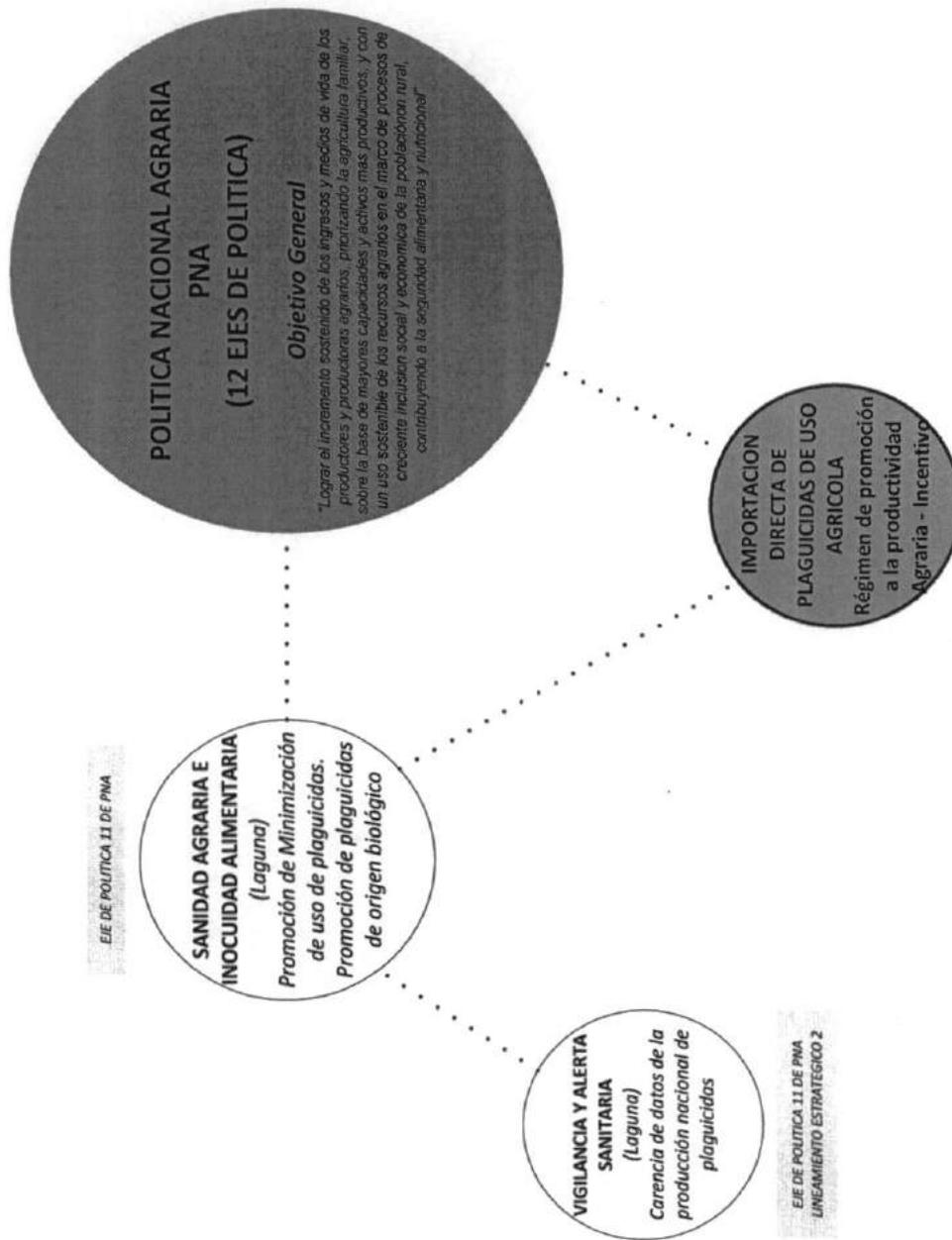
POLITICA NACIONAL ENERGETICA  
energias renovables - convencionales y no convencionales  
LINEAMIENTO DE POLITICA 1 DE PNE



**LEYENDA**

- POLITICA DESALINEADA
- POLITICA ALINEADA A LA META 2.4
- LAGUNA

# POLITICAS PUBLICAS RELACIONAS A PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA Y VINCULADAS A LA META 2.4



010

# Anexo N° 04

**Articulación del PESEM a los Planes Estratégicos con la  
Agenda 2030 y los ODS.**

Anexo N° 04: Articulación del PESEM a los Planes Estratégicos con la Agenda 2030 y los ODS

N.º	Ministerio	Aprobación de PESEM				Articulación de los PESEM con ODS				
		Fecha	Documento	Periodo	Informe técnico de conformidad de CEPLAN	Contiene los ODS	A nivel de objetivos	A nivel de Metas	Agenda 2030 en otros aspectos del PESEM	
1	MINAGRI	14/12/2016	RM n.º 602-2016-MINAGRI	2015-2021	030-2016-CEPLAN-DNCP-KCV	No	-	-	Análisis prospectivo, construcción del escenario tendencial, escenario óptimo y escenarios exploratorios al 2030.	
2	MINCETUR	21/07/2016	RM n.º 230-2016-MINCETUR	2016-2021	025-2016-CEPLAN-DNCP-CZC	No	-	-	Análisis prospectivo y construcción del escenario tendencial al 2030.	
3	CULTURA	03/11/2016	RM n.º 2427-2016-MC	2017-2021	033-2016-CEPLAN-DNCP-MCV	No	-	-	No contempla la Agenda 2030 en ningún aspecto	
4	MEF	09/12/2016	RM n.º 411-2016-EF/41	2017-2021	Oficio n.º 495-2016/CEPLAN/DNCP	Sí	X	X	-	
5	MINEDU	07/06/2016	RM n.º 287-2016-MINEDU	2016-2021	07-2016-CEPLAN-DNCP-MTS	No	-	-	Análisis prospectivo al 2030.	
6	MINJUS	30/05/2015	RM n.º 0054-2015-MINJUS	2015-2021	01-2015-RMA-DNCP	No	-	-	No contempla la Agenda 2030 en ningún aspecto	
7	PRODUCE	25/10/2017	RM n.º 354-2017-PRODUCE	2017-2021	01-2017-CEPLAN-DNCP-PESEM	Sí	X	-	-	
8	MINSA	02/06/2016	RM n.º 367-2016-MINSA	2016-2021	09-2016-CEPLAN-DNCP-MTS	No	-	-	Análisis prospectivo, construcción del escenario tendencial, escenario óptimo y escenarios exploratorios al 2030.	
9	MINTRA	29/12/2016	RM n.º 329-2016-TR	2017-2021	51-2016-CEPLAN-DNCP/MPCC	No	-	-	Escenario tendencial y escenario apuesta	
10	VIVIENDA	30/12/2015	RM n.º 354-2015-VIVIENDA	2016-2021	014-2015-CEPLAN/DNSE-EHA	No	-	-	No contempla la Agenda 2030 en ningún aspecto	
11	MINAM	29/12/2016	RM n.º 385-2016-MINAM	2017-2021	033-2016-CEPLAN-DNCP-KCV	No	-	-	Escenario tendencial y escenarios exploratorios.	
12	MININTER	29/12/2016	RM n.º 1805-2016-IN	2016-2021	059-2016-CEPLAN-DNCP/IMVC	No	-	-	No contempla la Agenda 2030 en ningún aspecto	
13	RREE	31/12/2015	RM n.º 1268/RE-2015	2015-2021	01-2015-CEPLAN/DNCP-EAAA	No	-	-	Escenarios exploratorios, escenario apuesta y objetivo estratégico n.º 1 (acción estratégica 1.12 "Profundizar el liderazgo del Perú en el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible")	
14	MINEM	20/12/2016	RM n.º 533-2016-MEM/DM	2016-2021	028-2016-CEPLAN-DNCP-RQC	Sí	X	X	-	
15	MINDEF	Reservado por seguridad nacional - secreto militar (*)								
16	MIDIS	PESEM no actualizado, el último corresponde al período 2013-2016								
17	MIMP	PESEM no actualizado, el último corresponde al período 2008-2011								
18	MTC	PESEM no actualizado, el último corresponde al período 2012-2016								

Fuente: Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) de los Ministerios

Hecho por: Equipo auditor

(\*) Secreto militar: De acuerdo al artículo 12° del Decreto Legislativo n.º 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional, (...) toda información o documentación que se genere en el ámbito de los asuntos referidos a la Seguridad y Defensa Nacional (...), son de carácter secreto.

Legenda:

MINAGRI: Ministerio de Agricultura y Riego  
 CULTURA: Ministerio de Cultura  
 MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
 MINEDU: Ministerio de Educación  
 MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
 MINSA: Ministerio de Salud  
 MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 MINAM: Ministerio del Ambiente  
 RREE: Ministerio de Relaciones Exteriores

MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo  
 MINDEF: Ministerio de Defensa  
 MEF: Ministerio de Economía y Finanzas  
 MINJUS: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 PRODUCE: Ministerio de la Producción  
 MINTRA: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
 VIVIENDA: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 MININTER: Ministerio del Interior  
 MINEM: Ministerio de Energía y Minas

# Anexo N° 05

**Principales instancias de coordinación identificadas.**

Anexo n.º 5: Principales instancias de coordinación identificadas del Sector Agricultura vinculadas a la meta 2.4 de los ODS.

Nro.	COMISIONES Y/O OTROS	NOMBRE DE LA COMISION	AÑO	NORMA DE CREACION	SECRETARIA TECNICA
1	Comisión Multisectorial	Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE (Relacionado al Programa País entre Perú y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE))	2015	DS 086-2015-PCM RM 043-2016-PCM, Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial (Art. 12, Punto focal).	Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA (Punto Focal)
2	Comisión Multisectorial	Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN)	2012	DS 102-2012-PCM RM 0176-2013-AG	Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA (MINAGRI)
3	Comisión Sectorial	Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura	2008	DS 047-2009-PCM RSD 008-2010-PCM/MSD RSD 219-2010-PCM/MSD D.S. 115-2010-PCM RSD 008-2010-PCM/MSD RSD 219-2010-PCM/MSD RSD 056-2015-PCM/MSD	Dirección General de Articulación Intergubernamental - DGAJ (MINAGRI)
4	Comisión Multisectorial	Comisión Nacional de Promoción del Blocomercio	2010	DS 008-2010-MINCETUR RM 200-2012-MINCETUR-DM	PROMPERU Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IJAP
5	Comisión Sectorial	Comisión Sectorial de Inversiones en el Sector Agricultura y Riego	2015	RM 0276-2015-MINAGRI	Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA (MINAGRI)
6	Comisión Sectorial	Comisión Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de diseñar y elaborar la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios - SERVAGRO en el Sector Agricultura y Riego	2016	RM 0463-2016-MINAGRI	Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA (MINAGRI)
7	Comité Multisectorial	Comité Coordinador del Programa Agua Clima y Desarrollo, de la GWP Sudamérica, como un Grupo Especializado de Trabajo encargado de elaborar y proponer la estrategia para la implementación de la gestión integrada de recursos hídricos en la Sub Cuenca del río Santa Eulalia	2015	RJ 236-2015-ANA	Coordinadora de Programas (GWP Sudamérica)
8	Comité Sectorial	Comité de Gestión por procesos dentro del Ministerio de Agricultura y Riego	2016	RM 0035-2016-MINAGRI	Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización - ODOM - OGPP (MINAGRI)
9	Consejo Directivo Multisectorial	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	2016	Ley 30224 (art. 9 y 13)	Ministerio de la Producción - PRODUCE
10	Grupo de Trabajo Sectorial	Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, denominado "Comisión Sectorial de Coordinación denominada "Escuela Nacional de Talentes Rurales"	2016	RM 0604-2015-MINAGRI (art. 4)	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL
11	Grupo de Trabajo Sectorial	Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal encargado de promover y elaborar las propuestas de la Política y Estrategia Nacional de Riego y del Plan Nacional de Riego	2016	RM 0146-2017-MINAGRI	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego - DGIAR (MINAGRI)
12	Grupo de Trabajo Sectorial	Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego (GTGRD - MINAGRI)	2012	RM 0126-2012-AG RM 0369-2013-AG RM 0543-2014-MINAGRI RM 0314-2016-MINAGRI RM 0144-2017-MINAGRI	Dirección General de Articulación Intergubernamental - DGAJ (MINAGRI)
13	Grupo de Trabajo Sectorial	Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargado de apoyar al Consejo Nacional de Productos Orgánicos - CONAPO, en la elaboración de la Propuesta del Plan Nacional Concertado para la Promoción	2016	RM 0233-2016-MINAGRI	Dirección General Agrícola - DGA
14	Grupo de Trabajo Sectorial	Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático (GTTSACC)	2008	RM 0647-2008-AG RM 0186-2011-AG RM 0303-2013-MINAGRI RM 0524-2014-MINAGRI RM 0126-2017-MINAGRI	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAM (MINAGRI)
15	Grupo de Trabajo Sectorial	Grupo Técnico de Agro Biodiversidad	2015	OF 502-2015-INIA-LORGB	Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
16	Mesa Multisectorial	Mesa Temática "Uso de Aguas Residuales Tratadas"	2015	CI M 007-2015-ANA-UGCRH Acta No 01	Autoridad Nacional del Agua - ANA
17	Otros	Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada (REDINAGRO)	2012	DS 014-2012-AG DS 014-2013-AG DS 020-2014-MINAGRI RM 0416-2016-MINAGRI * DGPA solicitó acreditación de nuevos representantes.	Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA (MINAGRI)
18	Comisión Sectorial	Comisión de Programación Multianual	2017	RM 0175-2017-MINAGRI	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP (MINAGRI)
19	Comisión Multisectorial	Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación.	2004	DS 011-2004-PCM DS 024-2004-PCM DS 082-2006-PCM DS 102-2011-PCM RV 0021-2016-JUS DS 005-2017-JUS	Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS
20	Grupo de Trabajo Sectorial	Grupo de trabajo "Actividades AFEC"	2015	Reunión de coordinación con DGPA	Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA
21	Grupo de Trabajo Multisectorial	Grupo Base del Proyecto "Desarrollando Sistemas Alimentarios Sostenibles para Zonas Urbanas" - NAOHALI	2017	Carta-FMM/SGLO17/MJL	Representación de la FAO en el Perú.
22	Equipo Técnico	Equipo Técnico para la "Formulación de la Política Nacional de Innovación Agraria, El Plan Nacional de Innovación y Planes de los Programas macro regionales y programas nacionales y transversales, así como la definición e implementación de una estructura organizacional modernizada para el INIA - Primera Etapa"	2017	Oficio N° 136-2017-INIA/PNIA-DE	Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA

Nro.	COMISIONES Y/O OTROS	NOMBRE DE LA COMISION	AÑO	NORMA DE CREACION	SECRETARIA TÉCNICA
23	Comisión Multisectorial	Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar- CMPDAF	2018	DS N° 015-2018-MINAGRI - Ley 29148 (13.12.2007) - DS 002-2014-MINAGRI (05.02.2014) - RM 0443-2011-AG (30/10/2011) - RM 0257-2012-AG (04.08.2012) - RM 0439-2014-MINAGRI (06.08.2014) - RM 0118-2015-MINAGRI (20.03.2015) - RM 0382-2015-MINAGRI (12.07.2015)	Agrorural
24	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el campo y del seguro Agropecuario-FOGASA			DIFESA-MINAGRI
25	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones		RM 0180-2015-MINAGRI (29.04.2015)	PSI
26	Comité Directivo	Comité Directivo para el estudio y gestión de sequías		- RJ 291-2015-ANA (10.11.2015) - RJ 315-2015-ANA (10.12.2015)	ANA
27	Grupo de Trabajo	Grupo de Trabajo denominado Mesa Ejecutiva para la Promoción de la Oferta Agraria Exportable		- RM N° 0059-2017-MINAGRI (21.02.2017) - RM N° 0132-2017-MINAGRI (12.04.2017) que modificó la RM 059-2017-MINAGRI	PCC
28	Grupo de trabajo	Grupo de trabajo denominado "Comité Técnico Sierra Azul" antes comité MI riesgo)		- DL 1060 (28.06.2008) - DS 049-2008-AG (28.12.2008)	DGIAR
29	Comisión Nacional	Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro-CONICA			INIA
30	Comisión Nacional	Comisión Nacional de Semillas			INIA
31	Comisión Nacional	Comisión Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO)			DGA-MINAGRI
32	Consejo Nacional	Consejo Nacional Tambo		- Ley 30114 (02.12.2013) - DS 003-2014-VIVIENDA (23.03.2014)	Programa Nacional de Tambos
33	Comisión Sectorial	Comisión Sectorial encargada de la política, estrategias, planes y proyectos para la mitigación del cambio climático en sector agricultura y riesgo-CSMCC		RM 0546-2014-MINAGRI (02.10.2014)	SERFOR
34	Comisión Multisectorial	Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria-COMPIAL	2008	D. L. N° 1082 Ley de Inocuidad de los alimentos	Secretaría Técnica: M.V. Bertha Muñoz Venegas (DHAZ - DIGESA)

57



# Anexo N° 06

## Matriz de Resultados.

Matriz de Resultados

Auditoría de Desempeño respecto a la Preparación del Ministerio de Agricultura y Riego para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Meta 2.4  
 Periodo de 01 de Enero de 2016 al 31 de Julio de 2017

Materia a examinar

Los mecanismos de internalización, coordinación, monitoreo y transparencia para la implementación de la meta 2.4

Pregunta General

¿Las políticas públicas que implementa el Ministerio de Agricultura y Riego se encuentran relacionadas a la meta 2.4 de los ODS y se llevan a cabo de manera coherente a través de la internalización, coordinación transversal, monitoreo integrado y transparencia, contribuyendo al logro de la citada meta?

Resultado		Fuentes de Datos y Métodos de análisis	Recomendaciones		
Situación Encontrada	Criterio	Efecto	Causa		
<p>La Política Nacional Agraria, se encuentra alineada a los ODS; así como, a otros compromisos internacionales y los lineamientos y planes nacionales. Sin embargo, se encuentra pendiente especificar de manera formal qué objetivos de la política nacional agraria u otras normas relacionadas contribuyen al logro de la meta 2.4 de los ODS; así como, vincular estos objetivos de política sectorial con los de otros sectores que también contribuyen al logro de esta meta.</p> <p>Del análisis llevado a cabo por la comisión en coordinación con los funcionarios de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA del MINAGRI, se han identificado y priorizado la Política Nacional Agraria y algunas otras normas en materia agraria (expresadas en leyes, políticas, reglamentos, planes entre otros) que estarían vinculadas con la Meta 2.4</p>	<p>Se refiere a cómo el gobierno a través del Ministerio de Agricultura y Riego viene alineado y vinculando las diferentes políticas públicas existentes<sup>1</sup> a la meta 2.4 y otras metas; permitiendo que estas se desarrollen de manera coherente, evitando la fragmentación, superposición, duplicidad y vacíos, a través de diferentes actores con responsabilidades y atribuciones, claramente definidos; buscando mejorar su eficacia y eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Mainstreaming the 2030 Agenda for Sustainable Development – Reference Guide to UN Country Teams (UNDG, 2016) p 44, sostiene: Revisar estrategias y planes existentes e identificar áreas para cambios: mapear y detallar el panorama de estrategias y planes existentes en nivel nacional, subnacional y local, y entonces compararlos a los ODS y metas globales para identificar lagunas y preparar la base para recomendar áreas para cambios.</li> <li>La resolución de las Naciones Unidas Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible A/RES/70/1, del 25/09/2015, ONU sostiene: Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y</li> </ul>	<p>Las políticas públicas sectoriales generan acciones o intervenciones que favorecen a la implementación de las políticas relacionadas al logro de la meta 2.4, sin embargo, no se visibiliza su alineamiento.</p> <p>Se posterga la generación de condiciones para la actuación conjunta del proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno a fin de que los objetivos específicos de las intervenciones que se emprendan, en el marco de las políticas relacionadas la meta 2.4 de los ODS, estén alineados para reforzarse mutuamente.</p> <p>Dificultad de generar información para medir con certeza el cumplimiento de la meta 2.4 y para la toma de decisiones relacionadas con la gestión y mejora de</p>	<p>Débil proceso de internalización de la agenda 2030, por parte de los sectores, en el marco del planeamiento estratégico.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Riego cuenta con mecanismos o instancias de coordinación que no están alineados específicamente a la implementación de la meta 2.4.</p> <p>El MINAGRI, cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de las principales intervenciones del sector agrario, pero no han desarrollado un mecanismo específico que permita realizar el seguimiento y evaluación de la consecución de la meta 2.4.</p>	<p>DS N° 002-2016-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria.</p> <p>RM N° 0709-2014-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de la Política Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego</p> <p>Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2021, diciembre de 2016</p> <p>D.S. N° 12-2009-MINAMPolítica Nacional del Ambiente</p> <p>Acta N° 04 del 26 de setiembre de 2017, con la participación del Director General de Políticas Agrarias.</p> <p>Árboles de problemas del sector agricultura</p> <p>Análisis FOD de las políticas y normas del sector agricultura</p> <p>Entrevistas</p>	<p>Actualizar los instrumentos de gestión a nivel Institucional y Sectorial, para que a través de ellos se adapten las metas de los ODS al contexto nacional, así como definir los indicadores nacionales para su seguimiento y evaluación, a través de espacios de coordinación multiseccional e intergubernamental.</p> <p>Llevar a cabo un análisis sobre alineamiento de los diversos marcos regulatorios que vienen aplicándose en el sector agricultura y otros sectores; para identificar aspectos de mejora a favor del logro de la meta 2.4 y evitar que resulten superposiciones, duplicidades y vacíos.</p> <p>Definir el espacio, instancia o mecanismo para la coordinación y</p>

1 Ejemplos de políticas públicas relacionadas con la meta 2.4: Políticas de asistencia técnica a los productores rurales; Políticas de promoción de sistemas de producción orgánica y/o agroecológica; Políticas de promoción de sistemas de producción agrícolas sostenibles; Políticas de crédito y financiamiento; Políticas de exención tributaria para insumos y agroquímicos; Políticas de promoción de sistemas de producción agrícolas resilientes al cambio climático y eventos extremos.

004

<p>De acuerdo al Informe de Misión País – Junio 2017, se carece de una metodología para el indicador "Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible", el mismo que está asociado a la meta 2.4, en particular aún no se cuenta con la definición que se utilizará para establecer cuáles son las prácticas a considerar para definir agricultura productiva y sostenible. Tal información también fue manifestada por la Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA del MINAGRI, a la comisión auditora.</p>	<p>otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con DS N° 004-2013-PCM, plantea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(...) evitar la ambigüedad, duplicidad y superposición de funciones entre entidades y niveles de gobierno.</li> <li>(...) distintos niveles de gobierno, comenzando por el Nacional, dictan políticas y las instituciones públicas deben reflejar las mismas en objetivos claros y con una ruta clara de cómo lograrlos.</li> </ul> <p>Objetivo 11. Articular las Políticas Públicas Nacionales y Sectoriales (...).</p>	<p>políticas nacionales y sectoriales, afectando la transparencia y participación de la ciudadanía y sociedad civil respecto a la implementación y mejora de las políticas públicas sectoriales.</p>	<p>articulación intersectorial de las políticas públicas a favor del logro de las meta 2.4 de los ODS.</p> <p>Una vez definido el respectivo indicador (es), incorporar un mecanismo específico que permita realizar el monitoreo de la consecución del indicador de la meta 2.4.</p> <p>Aprobar, lineamientos y procedimientos que permitan dar a conocer los resultados de las políticas públicas vinculadas a la meta 2.4 de los ODS a la ciudadanía; así como, recibir comentarios, apreciaciones, quejas e información, a fin de considerarlas en los procesos de mejora y rediseño de las políticas públicas.</p> <p>Promover iniciativas dirigidas a consensuar entre las entidades nacionales competentes la definición de "Sistemas de Producción de Alimentos".</p>
--	---	--	---

# **Anexo N° 07**

**Evaluación de Comentarios de los Gestores.**

Anexo N° 07

Evaluación de Comentarios de los Gestores

DICE	DEBE DECIR
<b>Situación Encontrada</b>	
La Política Nacional Agraria, se encuentra alineados a los ODS; así como, a otros compromisos internacionales y los lineamientos y planes nacionales. Sin embargo, se encuentra pendiente especificar de manera oficial qué objetivos de la política nacional agraria u otras normas relacionadas contribuyen al logro de la meta 2.4 de los ODS; así como, vincular estos objetivos de política sectorial con los de otros sectores que también contribuyen al logro de esta meta. Estos hechos se detallan a continuación:	La Política Nacional Agraria, se encuentra alineada a los ODS; así como, a otros compromisos internacionales y los lineamientos y planes nacionales. Sin embargo, se encuentra pendiente especificar de manera formal qué objetivos de la política nacional agraria u otras normas relacionadas contribuyen al logro de la meta 2.4 de los ODS; así como, vincular estos objetivos de política sectorial con los de otros sectores que también contribuyen al logro de esta meta.
Sin embargo; además de la alineación, expresada en la Política Nacional Agraria a través del gráfico expuesto; se encuentra pendiente el vincular de manera específica los objetivos de política que contribuyen con la meta 2.4	Sin embargo; además de la alineación, expresada en la Política Nacional Agraria a través del gráfico expuesto; se encuentra pendiente el vincular de manera específica los objetivos de política que contribuyen con la meta 2.4 de los ODS
2. Existen normas que regulan la ejecución de las políticas del sector agricultura, y de otros sectores, las cuales estarían vinculadas a la meta 2.4 de los ODS; sin embargo; la no creación de sinergias podría afectar la eficacia del logro de la citada meta.	2. Existen normas que regulan la ejecución de las políticas del sector agricultura, y de otros sectores, las cuales estarían vinculadas a la meta 2.4 de los ODS; sin embargo; existe un débil proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno que podría afectar la eficacia del logro de la citada meta.
Como resultado del análisis llevado a cabo por la comisión en coordinación con los funcionarios de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA del MINAGRI, se han identificado y priorizado las principales Políticas del Sector Agricultura en número de 21 (expresadas en leyes, políticas, reglamentos, planes entre otros) que estarían vinculadas con la Meta 2.4, tal como se detalla en el Anexo N° 1 (Acta N° 004-DEMA-MINAGRI2.4 del 26 de setiembre de 2017).	Como resultado del análisis llevado a cabo por la comisión en coordinación con los funcionarios de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA del MINAGRI, se han identificado y priorizado la Política Nacional Agraria y algunas otras normas en materia agraria (expresadas en leyes, políticas, reglamentos, planes entre otros) que estarían vinculadas con la Meta 2.4, tal como se detalla en el Anexo N° 1 (Acta N° 004-DEMA-MINAGRI2.4 del 26 de setiembre de 2017).
Al respecto, como resultado de la aplicación de la metodología FOD adaptada se ha evidenciado que la no creación de sinergias para la ejecución de políticas podría afectar la eficacia del logro de la citada meta. Para mayor detalle de la aplicación de la metodología FOD, ver Anexo N° 2.	Al respecto, como resultado de la aplicación de la metodología FOD adaptada se ha evidenciado que existe un débil proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno para la implementación de políticas públicas, que podría afectar la eficacia del logro de la citada meta. Para mayor detalle de la aplicación de la metodología FOD, ver Anexo N° 2.
Esta situación es visible en la asignación de recursos en dos programas presupuestales, el PP 089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios" y el PP 035 "Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica"; donde se han identificado los proyectos de inversión con finalidades distintas, pero con productos similares; es decir, en ambos proyectos se debe "levantar un inventario actualizado de clasificación de suelos" en el área de estudio, que en este caso es el mismo territorio, generando un impacto económico e ineficiencias en la gestión de los recursos de los Gobiernos Regionales.	Esta situación es visible en la asignación de recursos en dos programas presupuestales, el PP 089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios" y el PP 035 "Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica"; donde se han identificado proyectos de inversión con finalidades distintas, es decir, en ambos se debe "levantar un inventario actualizado de clasificación de suelos" en el área de estudio, generando un impacto económico e ineficiencias en la gestión de los recursos de los Gobiernos Regionales.
Asimismo, se han identificado otros hechos que ponen de manifiesto la importancia de generar sinergias; tal como se detalla generando que:	Asimismo, se han identificado otros hechos que ponen de manifiesto la importancia de fortalecer el proceso de articulación entre los tres niveles de gobierno; tal como se detalla:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Política de Inocuidad Alimentaria y debilidades de la promoción de importación de agroquímicos de la Ley General de Sanidad Agraria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debilidades en la implementación de la Política de Inocuidad Alimentaria y la Ley General de Sanidad Agraria.</li> </ul>
La Política de Sanidad Agraria e Inocuidad Alimentaria, viene siendo instrumentalizada a través de la Ley de Inocuidad de Alimentos, Ley General de Sanidad Agraria, entre otros.	La Ley General de Sanidad Agraria brinda detalles para la importación de agroquímicos; lo cual no representa riesgo para la inocuidad de alimentos si se cuenta con la debida vigilancia y monitoreo.

Por otro lado, la Ley General de Sanidad Agraria brinda detalles para la importación de agroquímicos; lo cual no representa riesgo para la inocuidad de alimentos si se cuenta con la debida vigilancia y monitoreo.	
Por otra parte, a pesar de los esfuerzos que hace el país para incrementar las exportaciones agrícolas, en algunos casos, los productos al llegar a su destino son rechazados por las agencias de control como la FDA y RASFF, al superar varios controles, entre estos los LMR permitidos. Esto puede estar asociado al bajo conocimiento de los agricultores en la aplicación de plaguicidas, desconocimiento de las normas internacionales de exportación o a la aplicación de plaguicidas registrados que en otros países han sido prohibidos para su uso. Estos hechos, también se encuentran asociados a la débil implementación de un sistema de monitoreo y control de calidad de los productos agrícolas. Como ejemplo,	Por otra parte, a pesar de los esfuerzos que hace el país para incrementar las exportaciones agrícolas, en algunos casos, los productos al llegar a su destino son rechazados por las agencias de control como la FDA y RASFF, al superar varios controles, entre estos los LMR permitidos. Esto puede estar asociado al bajo conocimiento de los agricultores en la aplicación de plaguicidas, desconocimiento de las normas internacionales de exportación o a la aplicación de plaguicidas registrados que en otros países han sido prohibidos para su uso. Estos hechos, también se encuentran asociados a la débil implementación de un sistema de monitoreo y control de calidad de los productos agrícolas.
En ese sentido, los diferentes actores no disponen de una definición homogénea respecto a la "agricultura productiva y sostenible", tal como se detalla a continuación :	En ese sentido, según el Informe de Misión País, los diferentes actores no disponen de una definición homogénea respecto a la "agricultura productiva y sostenible", tal como se detalla a continuación:
Cuadro n.º 01: Definiciones del Indicador de la Meta 2.4	<i>Se Eliminó el cuadro</i>
<b>Brecha</b>	
El Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, ha alineado formalmente sus políticas sectoriales con los ODS; sin embargo, aún no ha establecido oficialmente que objetivos de sus políticas contribuyen al logro de la meta 2.4 de los ODS.  La normativa que regula la ejecución e implementación de diferentes políticas del sector agricultura, así como otras políticas de otros sectores, que están vinculadas a la meta 2.4 de los ODS, generan en su implementación situaciones que podrían afectar el logro de la citada meta.  Aún está pendiente consensuar entre los países miembros de Naciones Unidas la definición de "Sistemas de Producción de Alimentos", así como entre las entidades nacionales competentes.	<i>Se Eliminó la brecha</i>
<b>Criterio</b>	<i>Se puso entre comillas, ya que es son textos extraídos de documentos</i>
<b>Causas</b>	
Débil proceso de internalización de la agenda 2030, por parte de los sectores, en el marco del planeamiento estratégico; lo cual genera el riesgo de afectar la eficacia de un enfoque integrado de gobierno para la implementación de los ODS en nuestro país.	Débil proceso de internalización de la agenda 2030, por parte de los sectores, en el marco del planeamiento estratégico.
El Ministerio de Agricultura y Riego no cuenta con mecanismos o instancias de coordinación transversal (instancias del gobierno entre sectores y niveles, sector privado, sociedad civil y academia), que favorezca la implementación de las políticas vinculadas a la meta 2.4.	El Ministerio de Agricultura y Riego cuenta con mecanismos o instancias de coordinación que no están alineados específicamente a la implementación de la meta 2.4.
De la revisión de documentos de gestión, y herramientas cualitativas como las entrevista aplicadas a los Directores que forman parte del Vice ministerio de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, se ha identificado que no se cuenta con mecanismos o instancias de coordinación transversal con otras instancias del gobierno (entre sectores y niveles, sector privado, sociedad civil y academia), que favorezca la eficacia de la implementación de las políticas relacionadas a la meta 2.4.	De la revisión de documentos de gestión, y herramientas cualitativas como las entrevista aplicadas a los Directores que forman parte del Vice ministerio de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, se ha identificado mecanismos o instancias de coordinación que no están alineados específicamente a la meta 2.4 que favorezca la eficacia de la implementación.
De la revisión de las actas elaboradas en el 2016, estas no están suscritas, lo cual no permite hacer un seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados, además de mostrar la falta de compromiso de los actores involucrados, que permita consolidar la estrategia de seguridad Alimentaria y nutricional.	De la revisión de las actas elaboradas en el 2016, resulta necesario fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados, a fin de poder implementar la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional.

<p>El MINAGRI, cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de las principales intervenciones del sector agrario, pero no han desarrollado en específico un mecanismo que permita realizar el seguimiento y evaluación de la consecución de la meta 2.4 y su indicador, además de otras metas e indicadores de su competencia.</p>	<p>El MINAGRI, cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de las principales intervenciones del sector agrario, pero no han desarrollado un mecanismo específico que permita realizar el seguimiento y evaluación de la consecución de la meta 2.4.</p>
<p>Si bien el MINAGRI está realizando el esfuerzo para la medición del indicador de la meta 2.4 proponiendo un indicador diferente al del INEI en base a la información disponible, no ha desarrollado en específico mecanismos que permitan realizar el monitoreo de la consecución de la meta y la medición del indicador, además de otros indicadores que puedan de la demás metas ODS que puedan estar bajo su competencia, precisando que sus labores principales se abocan al seguimiento y evaluación de la políticas, programas, proyectos especiales y demás actividades en el marco de la Política Nacional Agraria.</p>	<p>Si bien el MINAGRI está realizando el esfuerzo para la medición del indicador de la meta 2.4 proponiendo un indicador diferente al del INEI en base a la información disponible, no ha desarrollado un mecanismo específico que permitan realizar el monitoreo de la consecución del indicador y la meta 2.4.</p>
<p><b>Efectos</b></p>	
<p>Las políticas públicas sectoriales estarían generando acciones o intervenciones que pueden devenir en inconsistencias respecto a la implementación de las políticas relacionadas al logro de la meta 2.4.</p>	<p>Las políticas públicas sectoriales generan acciones o intervenciones que favorecen a la implementación de las políticas relacionadas al logro de la meta 2.4, sin embargo, no se visibiliza su alineamiento.</p>